



TEMAS PÚBLICOS 2 ..... MINISTERIO PÚBLICO: DESAFÍOS PENDIENTES EN LA HORA DEL BALANCE  
 7..... JUECES DE LA REFORMA: EVIDENCIA Y EFECTOS DE SUS DECISIONES  
 10..... LA MODERNIZACIÓN ECONÓMICA DE CHILE

RADAR 13..... A CONFESIÓN DE PARTES...

OPINIÓN 14..... EL LEGADO MODERNIZADOR DEL PRESIDENTE PINOCHET  
 Por Hernán Büchi  
 16..... “LA HISTORIA RECOGERÁ EN PLENITUD LA TRANSFORMACIÓN RADICAL DE CHILE” Por Carlos F. Cáceres

ENTREVISTAS 20..... Candela Galán y María Jesús Ariza : “ES DIFÍCIL ERRADICAR LA PERCEPCIÓN DE QUE LA JUSTICIA ES LENTA Y COSTOSA”

ESTUDIO 24..... RADIOGRAFÍA AL PODER JUDICIAL: PRINCIPALES INDICADORES

ECONOMÍA 28..... 2006: EXCELENTES CONDICIONES EXTERNAS Y MODESTO CRECIMIENTO ECONÓMICO

CONGRESO 30..... TRIBUNAL DE LA LIBRE COMPETENCIA

ACTIVIDADES 32.....

DIRECTOR REVISTA : LUIS LARRAIN  
 EDITORA : ALEJANDRA SCHUSTER  
 COMITE EDITORIAL : CRISTIÁN LARROULET, LUIS LARRAÍN, RAFAEL VICUÑA, HERNÁN FELIPE ERRÁZURIZ, TOMÁS FLORES, ALEJANDRA SCHUSTER, DENISE COUYOUMDJIAN, M. INES MENDIETA, PAULA PINEDO.  
 REPRESENTANTE LEGAL : CRISTIÁN LARROULET  
 DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN : CLAUDIA SILVA  
 PORTADA : ARCHIVO LyD  
 FOTOGRAFÍAS : CLAUDIO GALVEZ, ARCHIVO LyD  
 IMPRESIÓN : QUEBECOR WORLD CHILE S.A.

ISSN 0716 - 9418 • ESTA REVISTA ES PROPIEDAD DE LIBERTAD Y DESARROLLO • DIRECCION: ALCÁNTARA 498, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE • TELEFONO: (56-2) 377 4800 FAX: (56-2) 207 7723 • Email: lyd@lyd.org • http://www.lyd.org

editorial

La muerte del ex Presidente Augusto Pinochet marcó fuertemente la agenda de este mes de diciembre. Hubo controversias ante este acontecimiento; lo que más impactó: la negativa de la Presidenta Bachelet a rendir los honores que correspondían al cargo que el General Pinochet ocupó, demostrando así que no tiene voluntad de liderar a todos los chilenos, sino sólo a los que apoyan a la Concertación. Pero más allá de títulos u homenajes, lo que queda es la inmensa obra del gobierno militar. Por eso incluimos en este número el discurso que Carlos Cáceres, a nombre de sus ex Ministros y colaboradores, pronunció en la emotiva misa fúnebre en la Escuela Militar. Por otra parte, en Temas, nos referimos a la obra modernizadora del ex Presidente Pinochet, conceptos sobre los que se explaya Hernán Büchi en un artículo de Opinión que hace énfasis en el legado económico de su gobierno

Y si de modernizaciones se trata, una de las más importantes, que aún tiene aspectos pendientes, es la de la Justicia. Luego de la Reforma Procesal Penal es posible evaluar algunos de los efectos de las decisiones de los Jueces, lo que hacemos en un artículo en la sección Temas. Incluimos también un comentario sobre los desafíos del Ministerio Público y un Estudio con indicadores que nos entregan una verdadera radiografía del Poder Judicial. Sendas entrevistas, a Candela Galán, Doctora en Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y experta en arbitraje; y a María Jesús Ariza, Doctora en Derecho y también profesora de la misma universidad, cuya especialidad es el Derecho Procesal, completan nuestra cobertura de temas relacionados con la administración de Justicia.

En Congreso nos referimos entre otros al proyecto sobre el Tribunal de la Libre Competencia y en Radar nos enfocamos hacia las serias declaraciones de varios altos personeros de la Concertación que han reconocido el desvío de recursos públicos hacia actividades políticas, como una suerte de “ideología” de la Concertación. Por último en Actividades damos cuenta de variados eventos y reuniones de nuestros profesionales y directivos entre las que destaca la visita a nuestra sede del Ministro de Economía Alejandro Ferreiro. Termina así otro año de Libertad y Desarrollo, un proyecto que sentimos vigente y con nuevos desafíos.

# MINISTERIO PÚBLICO: Desafíos Pendientes en la Hora del Balance

Hace unos meses se celebró el séptimo aniversario del Ministerio Público, órgano clave de la nueva institucionalidad criminal establecido por la Reforma Procesal Penal, lo que ha generado diversas instancias de balance y evaluación sobre cómo ha desempeñado su rol, las que han tendido a ser bastante positivas. A ello se suma el requerimiento presentado por un grupo de diputados que tiene por objeto remover al Fiscal Regional de la IX región, basados en el mal desempeño en su cargo, lo que también ha generado cuestionamientos a la forma en que internamente se están evaluando los estándares de desempeño de sus más altas autoridades. Esto preocupa, en la medida en que se esperarían del Ministerio Público que éstos fueran bastante altos en cuanto a exigencia y transparencia en la labor de sus funcionarios.

El contraste que muestra la contingencia –entre buenos balances generales externos versus la constatación de fallas en el monitoreo interno de desempeño de sus máximas autoridades - permite analizar una serie de cuestiones y desafíos que enfrenta el Ministerio Público y que merecen ser considerados en el debate. Entre éstos están, por ejemplo, la forma en que está utilizando los términos facultativos (especialmente el archivo provisional)<sup>1</sup>; su rol en la persecución criminal y algunas referidas a su diseño institucional.



**La sociedad debe exigirle al Ministerio Público un uso adecuado de su facultad de iniciar o no una acción penal, en particular, respecto del archivo provisional. El mal uso de este instrumento pudiera generar una sensación de impunidad que restaría confianza de las personas en la Reforma Procesal Penal y la nueva institucionalidad instaurada por ella.**

## EVIDENCIA EMPÍRICA SOBRE SALIDAS JUDICIALES Y FACULTATIVAS

Las últimas estadísticas anuales disponibles sobre la Reforma, muestran que el sistema registró en el 2005 un ingreso total de 710.586 casos. Esta cifra representa un incremento de 46,3% con respecto a la demanda generada el año 2004. El 38,7% de este aumento se explica por la instalación del nuevo sistema de justicia criminal en la Región Metropolitana (187.853 casos), mientras que el 7,6% restante corresponde al incremento observado en el país. A nivel de delitos, la cantidad total de ingresos al sistema durante el año 2005 alcanzó a 757.428<sup>2</sup>. De estos la mayor ocurrencia se observa en las categorías de Robos no violentos (19,6%), Hurtos (15,3%) y Lesiones (12,4%)<sup>3</sup>.

Si se analizan los tipos de términos aplicados<sup>4</sup>, se observa que en 2005 las salidas judiciales llegaron a 24,2%. Desde un punto de vista histórico, y como ha sido destacado por el Ministerio Público, éste representa el porcentaje de judicialización más alto desde el inicio de la Reforma Procesal Penal (Gráfico N° 1). Más específicamente, si se analizan los términos por etapa de implementación<sup>5</sup>, se observa que los mayores porcentajes de judicialización se encuentran en las etapas segunda y tercera (con un 39,5% y 25,6% respectivamente), seguidos por la primera, quinta y cuarta (con un 22,7%, 20,1% y 20% respectivamente).

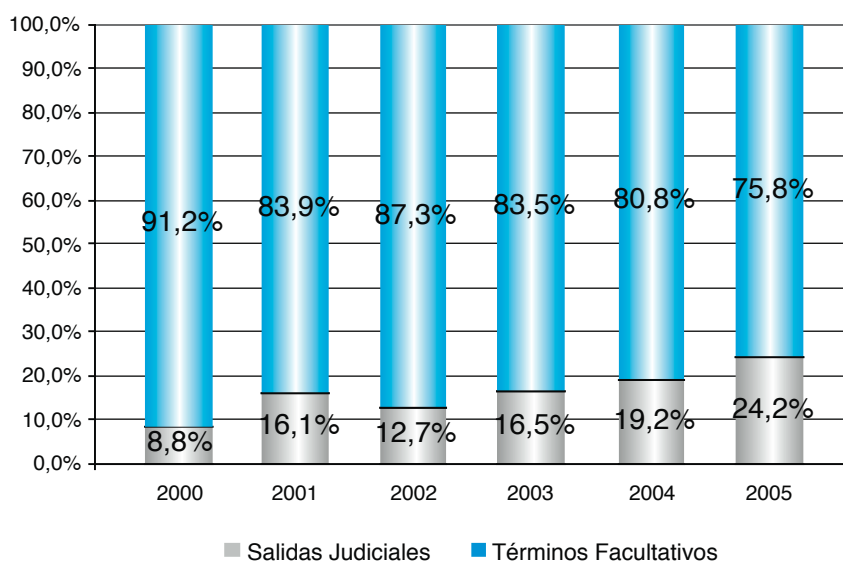
Estas cifras muestran, que si bien la tendencia a judicializar más causas podría ser positiva como señal, en el sentido que podría reflejar un mayor esfuerzo del Ministerio Público por presentar más y mejores casos ante la justicia penal, y utilizar menos los términos facultativos (que estaría dado porque entre 2004

y 2005 el archivo provisional baja del 51,2% a 49%, la aplicación del principio de oportunidad de 11,1% a 10,5%, y la facultad de no investigar del 9,6% al 7,6%), un análisis más fino de las salidas judiciales nos lleva a sostener que lo anterior se logra más bien por otras razones. Éstas serían el aumento del sobreseimiento definitivo del 3,2 a 4,9% y la suspensión condicional del procedimiento de 4,9% a 6,8. No se trataría entonces de un aumento en las sentencias definitivas condenatorias, que sólo suben de 9% a 10%.

Por otro lado, si se analizan los términos aplicados por tipo de delito, se observa que en 2005 para los robos, robos no violentos y hurtos, el uso del archivo provisional llegó a 76,3%, 81,5% y 61%, respectivamente, lo que de paso no hace variar en forma sustancial la aplicación de este mecanismo respecto de lo sucedido en 2004, donde llegó a 75,6%, 83,8% y 63,9% respectivamente para los delitos antes mencionados. Desde una perspectiva agregada, y para los mismos delitos (robos, robos no violentos y hurtos) el total de los términos facultativos aplicados llega a 83,3%, 89,5% y 76,9% respectivamente, lo que, a su vez –quizás salvo el caso del hurto– no refleja una gran diferencia respecto de los sucedido en 2004, cuando éstos llegaron a 84,2%, 91,2% y 83,3%, respectivamente

Así las cosas, la evaluación positiva que realiza el Ministerio Público respecto del incremento en los niveles de judicialización debe ser tomado con cautela, ya que no necesariamente está vinculado a mejores soluciones jurídicas para las víctimas de delitos ni tampoco a mejoras en el trabajo del Ministerio Público.

**Gráfico N° 1**  
**Evolución de los Tipos de Salida Sistema Penal 2000-2005**



Fuente: Boletín Ministerio Público



**Desde el punto de vista del diseño institucional, las reformas propuestas entregan una adecuada autonomía al Ministerio Público, a la vez que aseguran que tenga una sintonía con las políticas gubernamentales de prevención y represión de la delincuencia, como también con los anhelos y demandas de la comunidad nacional.**

Esto, invita a que la sociedad vigile en forma permanente la forma en que el Ministerio hace uso de los términos facultativos. Este último punto se ve reforzado si se observa cómo ha sido aplicado el archivo provisional a lo largo del país por las distintas Fiscalías Regionales. En este sentido, la evidencia muestra variaciones sustanciales en materia de robo, donde el uso de éste llega a 78,4% en la VII región (4° etapa); 53,5% en la XII (3° etapa); 57% en la III región (2° etapa) y 68,5% en la IV región (1° etapa); o hurto, donde la aplicación del archivo provisional puede variar entre 38,6% en la II región (2° etapa); 71,8% en X región (4° etapa) y 59,2% en la IX región (1° etapa).

Las cifras anteriores llevan a preguntarse acerca de la forma en que la Fiscalía Nacional está elaborando estándares de aplicación de éste y otros mecanismos facultativos, y como a su vez, éstos son recogidos a nivel regional. En efecto, el buen o mal uso de un instrumento como el archivo provisional es fundamental en el nuevo sistema, porque si bien se basa en la necesidad de racionalizar recursos en la persecución criminal de aquellos casos en que existe una alta probabilidad de presentar un buen “caso” ante la justicia, genera los incentivos para archivar casos que sí podrían ser presentados a la justicia si existiese un esfuerzo adicional en términos de labor investigativa y de búsqueda de pruebas por parte de los Fiscales.

### **ROL EN LA PERSECUCIÓN CRIMINAL Y LA “AUTONOMÍA” FRENTE A LAS VÍCTIMAS**

Ya a fines de 2003, la Comisión evaluadora de la Reforma Procesal Penal dedicó parte importante de su preocupación al Ministerio Público y a analizar las fallas que presentaba su funcionamiento. El diagnóstico apuntaba a dos problemas: en primer lugar, que al realizar su labor, no se sintiera representante ni vinculado por las víctimas; y en segundo lugar, que sentía no tener función alguna que cumplir en las políticas de combate a la delincuencia.

Sobre lo primero, el Ministerio Público ha sostenido desde hace tiempo que jurídicamente no es abogado de la víctima<sup>6</sup>. Ello es efectivo, en el sentido que no recibe instrucciones de ella, como sucedería con un abogado contratado, pero no significa que el problema y los intereses de la víctima sean irrelevantes. La satisfacción de los intereses de ésta y la reparación del daño sufrido, deben ser una motivación fundamental del aparato persecutorio criminal. Respecto de lo segundo, el Ministerio Público se considera un órgano que tiene autonomía constitucional y, por ende, que no está obligado a participar en las políticas gubernamentales, y locales de prevención y represión de la delincuencia, ni a coordinarse con éstas.

En este sentido, el Ministerio Público no ha interpretado en forma correcta cuál es el alcance y objeto de su autonomía; y del documento de la Comisión de Evaluación de la Reforma se desprende claramente que esta autonomía existía para garantizar el cumplimiento de su función sin interferencias

de los restantes órganos o poderes del Estado a favor (o en contra) de determinadas personas o casos, o bien que los mismos dispongan del poder persecutorio criminal con fines desviados o abusivos.

La alegada autonomía no autoriza al Ministerio Público a restarse de las políticas gubernamentales de combate y prevención de la delincuencia. Así, por ejemplo, se debiera modificar su Ley Orgánica Constitucional con el fin de precisar sus objetivos y metas en la persecución criminal, igual como la Ley Orgánica del Banco Central le fija como objetivo a éste la estabilidad de la moneda y del sistema de pagos.

## REFORMAS AL DISEÑO INSTITUCIONAL

Un grupo de diputados, actuando en conformidad al artículo 89° de la Constitución, solicitaron recientemente, mediante requerimiento, la remoción del Fiscal Regional de la IX región por la causal de “negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones”. Dicha zona, se ha caracterizado lamentablemente en los últimos años como foco principal de grupos violentistas que, escudándose detrás de un problema sensible como lo es el llamado conflicto mapuche y diciendo representar a dichas comunidades indígenas, ha atacado y aterrorizado a empresarios, agricultores, propietarios y ciudadanos comunes de la zona. Uno de estos agricultores, ha sufrido más de veinte ataques, quedando estos hechos, y la mayoría de los sufridos en la zona, en total impunidad, precisamente por la falta de diligencia con



la que el Ministerio Público ha ejercido su labor en dicho lugar, y que motivó el requerimiento de los diputados.

Estos hechos violan la ley, dañan el Estado de Derecho y vulneran diversos derechos y garantías constitucionales de los afectados (derecho de propiedad, libertad de desplazamiento, integridad física y síquica, entre otras); lo que fue muy bien documentado en el Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado (agosto de 2003), que fue la designada para analizar estos hechos y que tuvo un apoyo transversal de todos los sectores políticos.

De lo anterior, se puede concluir que han fallado los mecanismos de fiscalización y evaluación internos del Ministerio Público, llegándose al extremo que sean Diputados quienes soliciten la remoción de este funcionario y que sea la Corte Suprema la que deba en última instancia pronunciarse respecto de su desempeño. Esto tiene implicancias respecto del diseño institucional del Ministerio Público.

Parte importante de la cultura con que el Ministerio Público ha enfrentado su cometido, se debe a la forma en que se generan sus autoridades. Esta generación supone una intervención fundamental de los Tribunales de Justicia, dado que la nominación tanto del Fiscal Nacional como de los fiscales regionales, descansa en una proposición de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones, respectivamente. Así, se hace necesario reformar el mecanismo constitucional de designación de los fiscales, en lo fundamental restando participación al Poder Judicial.

Sin embargo, ello no es suficiente, porque la tarea del Ministerio Público supone habilidades de gestión, liderazgo, formación jurídica y conocimien-

tos de política criminal, lo que no se condice con el hecho que sea dirigido exclusivamente por una sola persona. Asimismo, el carácter unipersonal de la dirección impide que se expresen los diversos matices que exige la tarea de la persecución criminal. Adicionalmente, el hecho que el Fiscal Nacional dure 8 años en su cargo<sup>7</sup>, apunta también a mantener inamovibles los criterios con que se aborda dicha tarea.

En razón de lo anterior, pudiera estudiarse una nueva forma de estructurar la dirección superior del Ministerio Público: un consejo, en términos similares al Banco Central de Chile. Dicho consejo estaría integrado por cinco miembros, que durarían 10 años en sus cargos y se renovarían por parcialidades cada dos años. La designación se haría por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, por dos tercios de sus miembros en ejercicio. El Presidente de la República designaría de entre sus miembros al Fiscal Nacional (Presidente de Ministerio Público), que sería el encargado de ejecutar los acuerdos del Consejo y dirigir el Ministerio Público. Los Fiscales regionales serían designados por el Consejo y se mantendrían en sus cargos mientras cuenten con su confianza. El Consejo fijaría las metas y tareas de cada fiscal regional, de acuerdo con la realidad de cada comunidad.

## CONCLUSIONES

La sociedad debe exigirle al Ministerio Público un uso adecuado de su facultad de iniciar o no una acción penal, en particular, respecto del archivo provisional, que es en la práctica el gran “filtro” del sistema penal. El mal uso de este instrumento pudiera generar una sensación de impunidad que restaría confianza de las personas en la Reforma Procesal Penal y la nueva institucionalidad instaurada por ella. En lo inmediato las autoridades del Ministerio Público debieran hacer las rectificaciones que se necesiten hacer, los cambios institucionales que aseguren un nuevo enfoque en el órgano respecto de su rol en la persecución penal, como asimismo mejorar los estándares de fiscalización y evaluación de desempeño internos.

Desde el punto de vista del diseño institucional, las reformas propuestas entregan una adecuada autonomía al Ministerio Público, a la vez que asegura que tenga una sintonía con las políticas gubernamentales de prevención y represión de la delincuencia, como también con los anhelos y demandas de la comunidad nacional ●

- 1 El archivo provisional es una facultad del Ministerio Público, que le permite archivar transitoriamente los antecedentes denunciados, respecto de aquellas investigaciones en que aún no ha intervenido el Juez de Garantía, y que no aparecieren antecedentes que permitieren desarrollar actividades conducentes al esclarecimiento de los hechos.
- 2 La cifra de delitos no necesariamente concuerda con la cifra de casos ocurridos en un período determinado, debido a que un caso puede estar compuesto por más de un delito. Considerando la cantidad de casos y delitos ingresados al sistema el año 2005, se obtiene una relación de 1,06 delitos por caso. Anuario Interinstitucional Reforma Procesal Penal (2005) p. 16.
- 3 Anuario Interinstitucional Reforma Procesal Penal (2005) pp. 14 y 16.
- 4 Por términos se entiende la forma en que se resuelve una causa de naturaleza criminal en este caso, que puede ser una salida judicial (por ejemplo, mediante sentencia) o por la aplicación de uno de los términos facultativos con que cuenta el Ministerio Público (por ejemplo, archivo provisional, no investigar o principio de oportunidad). Una de las novedades que introdujo la Reforma Procesal Penal al sistema de justicia chileno, es precisamente el que los fiscales cuenten con estos mecanismos de filtro, los que tienen por objeto racionalizar el uso del sistema criminal sólo en aquellas causas más relevantes y donde se puedan obtener resultados (porque por ejemplo existen pruebas suficientes). Sin embargo, el mal uso de estos mecanismos puede generar una sensación de impunidad alta y ello requiere la observación permanente de cómo se están utilizando.
- 5 Primera etapa: IV y IX regiones (dic. 2000); Segunda Etapa: II, III y VII (dic. 2001); Tercera Etapa: I, XI y XII (dic. 2002); Cuarta Etapa: V, VI, VIII y X (dic. 2003); y Quinta Etapa: RM (jun. 2005)
- 6 Por ejemplo ver columna de Guillermo Piedrabuena (Fiscal Nacional) “Son los Fiscales Abogados de las Víctimas”, Revista del Abogado del Colegio de Abogados, 24 de abril de 2002. Disponible en línea en <http://www.colegioabogados.cl/revista/24/articulo5.html>
- 7 El “paquete” de Reformas Constitucionales lo redujo de 10 a 8 años.

# JUECES DE LA REFORMA:

## Evidencia y Efectos de sus Decisiones

En el último tiempo se ha comenzado a generar un debate, tanto en el mundo político, como en el académico respecto de la forma en que los jueces de la Reforma Procesal Penal están tomando sus decisiones jurisdiccionales y aplicando condenas. Este debate pareciera llevarnos, una vez más, al choque entre visiones “garantistas” o “blandas”, que estarían por entregar garantías excesivas para los imputados, contra visiones “duras” que tratarían de limitar y restringir al máximo el catálogo de derechos de los imputados. Tanto desde el punto de vista del debate político, como de la discusión necesariamente técnica que deben tener las políticas públicas, volver a ese debate -basado en las visiones antes mencionadas- parece inconducente.

Lo que se requiere es entender el doble papel que juegan los jueces y sus condenas: por una parte, aplicar justicia (y el derecho) al caso concreto, pero además enviar señales a la sociedad de carácter general que la ley se cumple, que nadie está sobre ella y que quien la viola recibirá sanciones efectivas por ello, en lo que pasa a ser el efecto disuasivo de las condenas.



**Los jueces deben tener en consideración que sus sentencias y condenas son una potente señal a los delincuentes de que en Chile se cumple la ley, que todos son iguales ante ella y que hay sanciones efectivas a quienes la violan.**

En este sentido, un Estudio reciente de Paz Ciudadana respecto a la aplicación de penas en Chile, comparando el año 2006 con el 2002; concluyó una serie de cuestiones que merecen ser consideradas y nos entrega evidencia empírica respecto de lo que está sucediendo en esta materia.

### **FLAGRANCIA Y MEDIDAS ALTERNATIVAS**

En primer lugar, el Estudio constata que la mayoría de las condenas se origina en detenciones por flagrancia, situación que se mantiene en el 2006 respecto de 2002.

En este sentido, actualmente se discute en el Congreso la “agenda corta” de seguridad ciudadana presentada por el Gobierno, que entre otras medidas, busca fortalecer la figura de la flagrancia. Así, mientras el proyecto del Ejecutivo buscaba precisar que el caso de delito flagrante se extiende hasta doce horas después de transcurrido el hecho, lo que permite a la policía efectuar la detención sin orden competente; en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados se está por reducirla a ocho horas y eventualmente dejarla en seis, lo que desde el punto de vista de la persecución criminal tiene un impacto considerable.

Ello no sólo habla de lo fundamental que es la reacción rápida de las policías frente al acto delictual, sino que es una invitación, en parte crítica, a que

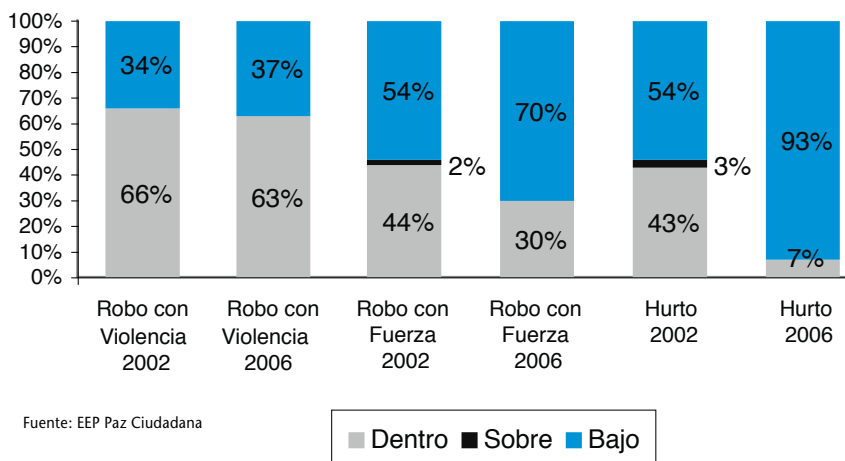
las policías se concentren con mayor detención en fortalecer su labor propiamente “detectivesca” y ser más eficientes en lo investigativo.

Esto se relaciona directamente con los planes de estrategia de persecución criminal (que aunque de carácter general debieran considerar especialmente estrategias más focalizadas, locales y operativas que puedan responder con rapidez frente al caso concreto). También se requiere el uso de tecnologías de información (sistema SIG), la coordinación en el uso de los sistemas de información disponibles, entre otras cosas.

En segundo lugar, la aplicación de medidas alternativas al cumplimiento de la condena establecidas por la Ley N° 18.216 -aquellas que sustituyen la pena privativa en un recinto penitenciario por una sanción que permite continuar desarrollando la vida laboral, familiar y social de la persona: Remisión Condicional de la Pena, Reclusión Nocturna y Libertad Vigilada- siguen siendo muy importantes, especialmente en delitos de gravedad intermedia (robos y hurtos).

Lo anterior parecería razonable desde un punto de vista económico- en el sentido de racionalizar el recurso cárcel- sí y sólo sí estamos frente a delitos pecuniarios de poca gravedad, si además existe una institucionalidad sólida (legal y jurisprudencial) respecto del uso y aplicación de las medidas alternativas y se produce un seguimiento y evaluación por parte de Gendarmería -u otra institución análoga que pudiera crearse para estos efectos, por ejemplo su Probation Service- que fiscalizara el cumplimiento efectivo.

**Gráfico N° 1**  
**Rango Legal Aplicación de Penas**



Lamentablemente, en la actualidad no se cumple ninguna de las anteriores condiciones. Especialmente grave es la falta de estadísticas e información en materia de reincidencia, su control y evaluación en el tiempo por parte de Gendarmería. Algunos pasos se han dado en esta materia con la puesta en marcha de la Reforma Procesal Penal, en el sentido que existe mayor intercambio de información entre las instituciones públicas, en especial el registro en línea que tiene el Ministerio Público sobre historiales delictuales. La clave es avanzar hacia una total integración informática en esta materia entre las diferentes instituciones públicas encargadas de combatir la delincuencia.

## APLICACIÓN DE PENAS Y RANGO LEGAL

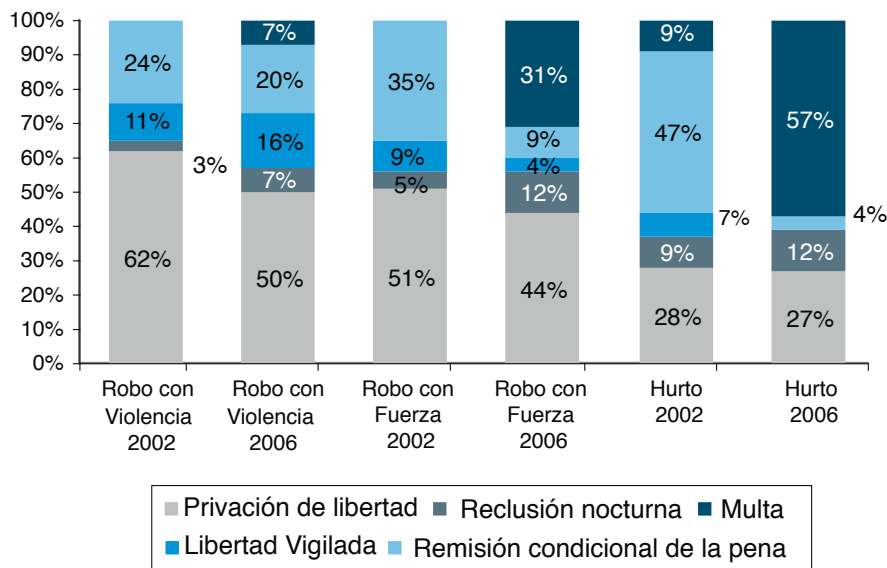
En tercer lugar, el estudio mostró que aumentan las penas que se están aplicando bajo el rango legal (Gráfico N°1). Ello es particularmente notorio en los casos del robo con fuerza y hurto, donde en el primer caso, las penas aplicadas bajo el rango legal pasan de 54% a 70% entre 2002 y 2006, y en el segundo, de 54% a 93% en el mismo período.

Ello está estrechamente vinculado a la forma en que los jueces están interpretando la ley en la aplicación de atenuantes. En efecto, se debe considerar que en primer lugar, la Reforma Procesal Penal aumenta la calidad de la defensa de los imputados, lo que tiene un efecto positivo y favorable a los imputados que cuentan ahora con una defensa legal con mayor capacidad de plantear de mejor forma su “caso”, invocar aquellas cuestiones de hecho y de derecho de mejor manera, que permitan aumentar la probabilidad de que se consideren atenuantes y en general disminuir la responsabilidad penal del imputado.

En segundo lugar, la nueva atenuante –creada por la Reforma- a saber, “si se ha colaborado al esclarecimiento de los hechos”, contemplada en el artículo 11°, número 9 del Código Penal; ha sido aplicada reiteradamente -en forma excesiva para algunos- lo que también mejora la posición relativa de los imputados.



**Gráfico N° 2**  
**Comparación Delitos contra la Propiedad 2002-2006**



Fuente: EEP Paz Ciudadana

También en esta materia se debe considerar el efecto que tenía el ya modificado artículo 395° del Código Procesal Penal en que respecto del procedimiento simplificado, básicamente el juez podía aplicar, frente al reconocimiento del delito por parte del imputado, un máximo de 60 días de pena privativa de libertad y sobre ella podían operar posteriormente atenuantes. Con la modificación no existe techo para la condena.

Una cuestión que ha llamado la atención en este ámbito, y que

Finalmente, también se pueden destacar las penas específicas impuestas en casos de delitos contra la propiedad. En este sentido, impresiona la disminución de penas privativas de libertad entre 2002 y 2006, en delitos de gravedad: en el caso de robo con violencia baja de 62% a 50%, mientras que en los robos con fuerza baja de 51% a 44% en el mismo período (Gráfico N°2).

En el caso de los hurtos, las multas se elevan al 57%, lo que desde el punto de vista de la racionalización del recurso cárcel tiene sentido si estamos ante conductas poco peligrosas y que no reflejan habitualidad. Con todo, sería nefasto no sancionar duramente a los grupos profesionales que operan, por ejemplo, en los denominados “robo hormiga”, en que las multas pasan a ser verdaderos costos de operación del “negocio”. Ello se agrava porque no existe una estrategia de persecución criminal focalizada contra estas bandas, en que la justicia a su vez, entienda por qué son relevantes condenas ejemplarizadoras, disuasivas de hechos que tiene un alto impacto y costos para la sociedad.

## CONCLUSIONES

Si bien el sentido de las decisiones judiciales es la aplicación de justicia al caso concreto, los jueces, sobre todos los de la jurisdicción penal, deben tener en consideración que sus sentencias y condenas constituyen una potente señal a los delincuentes de que en Chile se cumple la ley, que todos son iguales ante ella y que hay sanciones efectivas a quienes la violan.

No considerar esa dimensión es sustraer de las sentencias penales el efecto disuasivo y ejemplarizador, que es complemento de las estrategias de persecución criminal –y del sistema de administración de justicia en general– que tienen las sociedades para proteger sus derechos y libertades ●

# LA MODERNIZACIÓN ECONÓMICA DE CHILE

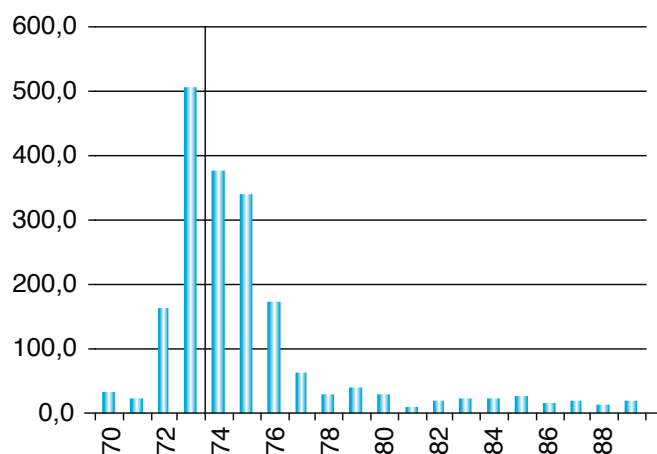
En marzo de 1973, la inflación anualizada alcanzaba a 183%, a fines del primer semestre se empujaría por sobre el 300%, finalizando el año con un aumento record de 508,1%. Los salarios reales caían, en 12 meses, 5,7% en enero de 1973 y en 20,4% en julio del mismo año. La producción también estaba colapsando. En el período enero-julio de 1973, en comparación con iguales meses del año anterior, la producción industrial cayó en 94%.

Todo lo anterior, establecía un escenario en el cual el sistema económico vigente en Chile, que había estado fuera de la órbita del comunismo y más bien adscrito a la tradición de lo que entonces se llamaba occidente, se acercaba a su fin, dando paso al establecimiento de un nuevo esquema en el cual el Estado era propietario de los medios de producción y el principal asignador de los recursos de la economía. En suma, estábamos ante la amenaza cierta del nacimiento de una República Popular de Chile con un sistema económico y político similar al que ya regía en varios países tras la cortina de hierro.

En las últimas semanas de la administración de Salvador Allende, la paralización del país y el colapso económico eran casi totales. Ello, junto a la escalada violentista, con-

**Cuando las Fuerzas Armadas y de Orden entregan el poder el 11 de Marzo de 1990, Chile había experimentado una profunda transformación política y económica, fundamentada en una sociedad de libertades, donde la democracia se ha perfilado, no sólo como una forma de gobierno que permite elegir autoridades, sino y más importante como forma de vida que otorga las condiciones para el ejercicio de las responsabilidades individuales.**

Gráfico N° 1  
Inflación Anual



Fuente: INE

formaba un escenario que presagiaba un desenlace que todos lamentaban, pero que pocos trataban de evitar. El 11 de septiembre de 1973 el destino de Chile comenzó a cambiar.



**A pesar de que durante todo el proceso de reformas existió una opinión crítica por parte de los dirigentes de la coalición que hoy está en el gobierno, ésta mantuvo los principios básicos y políticas que se implementaron en el gobierno de las Fuerzas Armadas.**

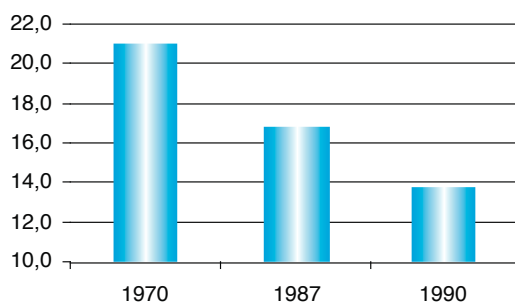
## RECONSTRUYENDO EL PAÍS

Fue la situación antes descrita lo que llevó al Gobierno Militar, encabezado por el Presidente Augusto Pinochet, a implementar una nueva estrategia económica que tuvo como definición previa una de carácter político: crear en la sociedad chilena las condiciones para el imperio de la libertad.

Los aspectos de mayor relevancia en la nueva estrategia económica fueron: la apertura de la economía chilena a la competencia internacional, prevaleciendo una sustancial rebaja arancelaria y una política cambiaria realista. Permitir la libre operación de los mercados como instrumento que orientara la eficiente asignación de los recursos. El orden de la subsidiariedad en el sentido de abrir los espacios para el ejercicio de la responsabilidad

individual. La presencia de la norma eminentemente no discrecional y que fue generando la independencia entre los acontecimientos político y el quehacer económico. Asimismo, en la definición de las finalidades de la política económica, se coloca un acento en la focalización del gasto social orientado a generar crecimiento del capital humano, especialmente en los sectores de menores ingresos, dejando de lado décadas de prédica sobre la cuestión social que no tenía un correlato con los programas sociales del Estado, que beneficiaban más bien a sectores medios y altos. Así sucedía, antes del gobierno militar, con los programas habitacionales, el gasto en educación superior y muchos programas de salud.

**Gráfico N° 2**  
**Porcentaje Población en**  
**Extrema Pobreza**



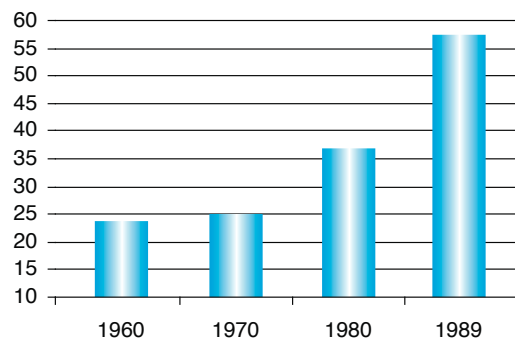
Fuente: LyD

Fue la fortaleza y convicción del Presidente Pinochet lo que hizo posible la permanencia de la estrategia económica adoptada en 1973. La conducción de la crisis de 1982, con realismo y coherencia, creó las condiciones para que la economía chilena experimentara a partir de 1985, un período de creciente prosperidad, la cual se afianza en procesos de privatización y de importantes reformas de carácter estructural, como la consolidación del nuevo sistema de pensiones, salud, educación, y la paulatina erradicación de la pobreza

## PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO

Sin embargo, la tarea económica no puede concluir sólo en sí misma. La visión de un país, en una perspectiva de largo plazo, requiere afianzar la modernización de la economía en una referencia de carácter institucional. Es ella la que debe otorgar la requerida estabilidad para encauzar ahorros, inversiones y crecimiento económico sostenido. En esa dimensión institucional resultan indispensables el fortalecimiento y la autonomía de los cuerpos intermedios, la garantía del derecho de propiedad, el ejercicio de la norma no discrecional, la responsabilidad exclusiva del Presidente de la República en el manejo presupuestario, la limitación en cuanto a las materias que son propias de la ley y la presencia de un Banco Central independiente. Todo ello fue incorporado en la Constitución Política del Estado lo cual, unido a criterios constitucionales de poderes limitados, ha permitido al país generar una condición de permanencia en la estrategia económica.

Gráfico N° 3  
Comercio Internacional como % del PIB



Fuente: Banco Central

Así, entonces, al evaluar la economía chilena durante el Gobierno Militar deben destacarse como elementos significativos su realismo, coherencia y visión de largo plazo. Se fundamentó una sociedad de libertades, en la cual la democracia se ha perfilado, no sólo como una forma de gobierno que permite elegir autoridades, sino y más importante como forma de vida que otorga las condiciones para el ejercicio de las responsabilidades individuales. Son estos factores los que le han dado un carácter permanente en el tiempo a las grandes reformas efectuadas desde 1973. Cuando las Fuerzas Armadas y de Orden entregan el poder el 11 de Marzo de 1990, Chile había experimentado una profunda transformación política y económica.

## LA SABIDURÍA DE LA CONCERTACIÓN

No obstante que durante todo el proceso de reformas existió una opinión crítica por parte de los dirigentes de la coalición que hoy está en el gobierno, ésta mantuvo los principios básicos y políticas que se implementaron en el gobierno de las Fuerzas Armadas. En algunas áreas incluso se han profundizado esas políticas como la apertura comercial a través de múltiples acuerdos de libre comercio, el perfeccionamiento del sistema de seguridad social privado y la privatización de servicios sanitarios, autopistas y otros servicios públicos.

Esas características le han permitido a Chile crecer fuertemente, como nunca en su historia, duplicando su ingreso per cápita y haciendo a éste uno de los más altos de la región. La pobreza ha seguido disminuyendo y, gracias a la mejoría en la cobertura de los servicios educacionales, la distribución del ingreso en las generaciones más jóvenes del país ha estado mejorando, no obstante le ha faltado a la Concertación mayor convicción sobre las bondades de una economía de mercado libre como la que se empezó a construir desde mediados de los 70. En ese sentido, hace falta la convicción y la voluntad que tuvo el gobierno del Presidente Pinochet para hacer reformas que permitan al país aspirar con realismo a ser una Nación desarrollada en el más breve plazo ●

## A CONFESIÓN DE PARTES...

Como la Derecha obtiene dinero de las empresas, la Concertación tiene derecho a apropiarse de recursos públicos para financiar su actividad política. Con diferente asertividad, distintos énfasis y diferencias en el lenguaje, tres destacados políticos de la Concertación, dos de ellos ex Ministros de Estado de las más importantes carteras y el otro ex Presidente de la Cámara de Diputados y de uno de los partidos de la coalición, han reconocido que una afirmación tan grave como la anterior ha estado presente en el pensamiento y la ideología de la Concertación durante todos estos años.

Lo que nos han revelado Genaro Arriagada, Edgardo Boeninger y Jorge Schaulson es que en el ADN de la Concertación está incorporado un mecanismo que legitima la corrupción, en su definición más clásica: servirse de posiciones de poder para desviar recursos que debieran dirigirse al bien común, hacia usos que benefician a un grupo particular. Esto es una verdadera bomba instalada en medio de la Concertación. De partida, echa por tierra cualquier pretensión de moralidad en las actuaciones de la coalición que nos ha gobernado en los últimos dieciséis años. Todo esa aura de pretendida superioridad moral, de lucha épica por la recuperación de la democracia, de estar en la política para defender principios y no intereses, se va al suelo con estrépito. Lo que venía siendo un tufillo a corruptela luego de la aparición de los famosos "operadores" que nos sorprendían día a día con sus triquiñuelas para apropiarse de lo ajeno, se transforma en un hedor insoportable cuando se constituye en una "política de Estado" o al menos una "política de coalición", para ser precisos.

Porque ¿quién nombra en sus puestos a los "operadores"? ¿para qué lo hacen? No pueden pretender que los chilenos sean tan ingenuos como para pensar que estos personajes se mandan solos, que llegaron allí de puro audaces que son. No, este es un sistema que se autoalimenta. En efecto, para poder actuar impunemente a lo largo del país y a lo ancho de la intrincada burocracia gubernamental se ha requerido tiempo, tiempo para colonizar distintas reparticiones, para que los caciques que mandan a los operadores consoliden sus posiciones de poder al interior de la Concertación y del Gobierno. Y una vez asentados allí, el principal objetivo pasa a ser perpetuarse en el poder y la forma de hacerlo es usar los recursos públicos para financiar campañas políticas y hasta a los propios partidos en sus gastos, según nos ha informado Schaulson.

No estamos entonces frente a pura "hojarasca", como se ha dicho; de lo que se trata, más bien, es de un verdadero Modelo de Exacción del Estado, en que la actividad política está al servicio de las maquinarias partidistas y de los proyectos personales de sus dirigentes. No se va a servir al Estado, sino a servirse de él. ¿Tienen derecho después de esto a seguir exigiendo a los chilenos que paguen más impuestos? Los programas sociales que quieren financiar ¿son para ayudar a los pobres o a sus amigos?

Este estado de cosas denigra a los políticos serios de la Concertación, a los que tienen auténtica vocación de servicio público y probablemente ha sido el detonante de algunas de estas revelaciones. ¿Pero, qué viene después? ¿Servirá este reconocimiento para expurgar a la coalición gobernante de sus males?

Desgraciadamente, pareciera que no. Ya hay indicios en el oficialismo de que las tintas van para otro lado. Se censura a Nicolás Mönckeberg en la Comisión que investiga Chiledeportes, se trata de bajar el perfil al tema. Se ataca con todo a Jorge Schaulson. La decisión oficial es que sólo deben caer "operadores" de menor cuantía, jefes de gabinete y amanuenses. La gran solución: prohibir los aportes de empresas a las campañas políticas, modificando así la misma ley que ellos aprobaron hace un par de años. La medida ulta de la Presidenta Bachelet, que no estaba en las recomendaciones de la Comisión que ella misma nombró, fue introducida a última hora en el paquete de medidas que se envió al Congreso ¿Por qué? Porque si no hay plata de las empresas para la derecha, no habrá necesidad de robar los recursos del Estado. Esa es la lógica Concertacionista, la misma que revelaron Boeninger, Arriagada y Schaulson. Discutible por cierto ●



Por Hernán Büchi  
Consejero de LyD

# EL LEGADO MODERNIZADOR DEL PRESIDENTE PINOCHET

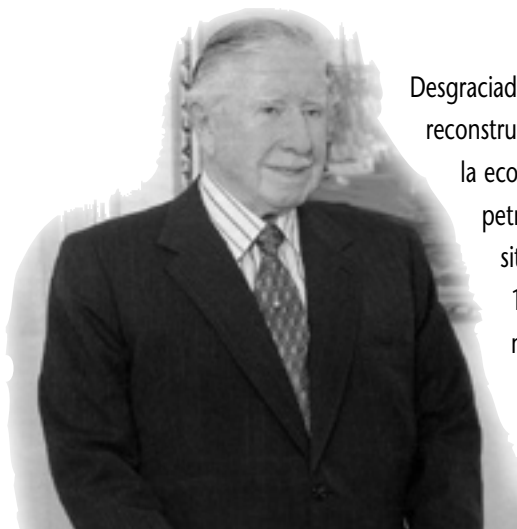
La historia nos muestra personajes que desde muy temprano encaminan su vida para influir en forma determinante en el destino de la sociedad. Llevados por esa pasión, más de alguno abrazó ideologías que le ofrecían diagnósticos simples y un camino fácil para lograr la prosperidad y la paz. En su gran mayoría, como lo demuestra el fracaso incuestionable del comunismo, si bien lograron influir, ello no fue precisamente en pro del progreso y la paz, sino de la miseria y la opresión.

**El Presidente Pinochet demostró que era un verdadero estadista y sin que nadie pudiera haberlo imaginado, dada su formación e historia, enfrentó la compleja tarea de refundar la economía chilena y sentar las bases del período de desarrollo más exitoso de nuestra historia.**

El Presidente Pinochet no fue uno de esos personajes. Más allá de la forma en que algunos hoy pretenden presentarlo a la historia, no llegó a asumir la conducción de Chile como consecuencia de una vida destinada a obtener el poder político. Fue el caos político, económico, la polarización de la sociedad y la violencia lo que llevó a las Fuerzas Armadas al gobierno. El Presidente Pinochet debió cargar con los inevitables efectos de restaurar el orden en una sociedad dividida. Que su instinto no era usar livianamente las armas de la guerra lo demuestra la delicadeza y visión con que condujo las diferencias con nuestros países limítrofes, en particular con Argentina para evitar la guerra.

Al finalizar su gobierno el país había restaurado su democracia y ha podido seguir viviendo en paz. Ese es el balance de su gobierno.

Difícil es explicar, dada su formación, la visión que tuvo para reformar la economía chilena y sentar las bases del período de desarrollo más exitoso de nuestra historia. Las condiciones iniciales no podían haber sido menos auspiciosas: la inflación desbordaba el 500%, existía un agudo desabastecimiento - los más afectados eran los pobres - las cuentas externas eran incontrolables, el gobierno tenía un déficit superior al 25% del PIB, la tasa de ahorro era de 6% y la inversión de 7,9%. En suma, la pérdida de la racionalidad en las políticas públicas era total, la productividad se desplomaba y el caos reinaba. La racionalidad económica desaparecía en manos de las veleidades y conveniencias del poder político.



Desgraciadamente al poco tiempo de asumir las responsabilidades de reconstruir el país, las cosas se complicaron muchísimo más. En 1975 la economía mundial se desplomó: el precio del cobre cayó y el petróleo se fue a las nubes. Para comprender la gravedad de la situación basta pensar que desde 1964 hasta 1974, durante 10 años, el precio del cobre estuvo en los niveles históricos más altos, similares a los de hoy. Poco después estaba dentro de los más bajos. En cifras de hoy pasó de más de US\$ 3 a US\$ 1 y por mucho tiempo. Pero el país no solo no había hecho ninguna reserva, como se plantea y se hace hoy, sino que había gastado todo girando contra los buenos años.

En ese momento la institucionalidad económica no era ni la sombra de lo que es hoy. Nuestras empresas públicas y privadas no eran capaces de competir en el mundo, su productividad era pobrísima y se deterioraba rápidamente. La calidad de las instituciones y políticas públicas era de las peores del mundo.

El Presidente Pinochet comprendió que el problema no era solo tener que enfrentar un ajuste macroeconómico, sino que la nueva realidad mundial obligaba, en un momento especialmente difícil, a reformar profundamente la economía chilena. Demostró así que era un verdadero estadista y sin que nadie pudiera haberlo imaginado, dada su formación e historia, enfrentó la compleja tarea de refundar la economía chilena que había terminado de ser destruida en el gobierno anterior. Tuvo la visión que se debía seguir el camino de la modernidad y no el de la ideología. Las reformas y cambios fueron múltiples y en todos los planos: Desde controlar el gasto irracional del sector público hasta diseñar una estrategia única para focalizar en los más necesitados el gasto público. Desde normalizar las relaciones con los inversionistas externos hasta la creación de una legislación de inversión extranjera que ha sido la base de los grandes proyectos que explican gran parte del crecimiento de Chile. La lista es inagotable: contener la inflación, crear un Banco Central autónomo, equilibrar las cuentas fiscales, abrir espacios al sector privado, crear un nuevo sistema de pensiones, entre otros. La más visionaria: abrir la economía al mundo.

Nadie habría esperado del Presidente Pinochet y de su gobierno que refundara la economía chilena. Sin embargo lo hizo y su obra explica nuestros éxitos posteriores y nos da la oportunidad, si lo sabemos aprovechar, de erradicar la pobreza y alcanzar definitivamente el desarrollo. El gran acierto de la Concertación ha sido que los distintos gobiernos han mantenido -a veces a su pesar- las bases de una economía libre como la que entregó el gobierno militar: una prueba más de la fuerza del legado modernizador de la obra del Presidente Pinochet ●

**Pinochet tuvo la visión que se debía seguir el camino de la modernidad y no el de la ideología. Las reformas y cambios fueron múltiples y en todos los planos.**



Por Carlos F. Cáceres  
Presidente del Consejo de LyD

El siguiente es el texto del discurso pronunciado durante los funerales del ex Presidente Augusto Pinochet por don Carlos F. Cáceres, a nombre de los colaboradores del Gobierno Militar.

**El gobierno militar asume el compromiso de transformar al país en sus estructuras políticas, económicas y sociales, todas ellas enraizadas en el valor moral de la libertad.**

# Pinochet y su Herencia: “LA HISTORIA RECOGE TRANSFORMACIÓN

Fue para todos nosotros un privilegio haber colaborado en las tareas de Gobierno del Presidente Augusto Pinochet. Cada uno de nosotros sintió que su convocatoria obedecía a su íntimo propósito de integrar un grupo humano de civiles y militares que se sintieran partícipes de su profunda vocación de servicio al país. No hubo dudas ante esa solicitud. Nos comprometimos con la noble misión de restaurar desde los cimientos el auténtico sentido de nuestra historia Patria.

## **OBJETIVO: SOCIEDAD DE LIBERTADES**

Cuando el Presidente Pinochet asume, en primera instancia el cargo de Presidente de la Junta de Gobierno, él y sus camaradas de armas proclaman al país que el objetivo principal del Gobierno será establecer en Chile las condiciones para el imperio de una sociedad de libertades. Había en él plena conciencia que la razón última que había llevado a las Fuerzas Armadas y de Orden a aceptar las demandas de la ciudadanía tenía su explicación no sólo en el caos reinante, sino en una larga trayectoria de vida cívica en la cual un creciente estatismo había cercenado las libertades individuales.

Se asume en ese momento el compromiso de trascendencia de transformar al país en sus estructuras políticas, económicas y sociales, todas ellas enraizadas en el valor moral de la libertad.

Al cumplirse seis meses de Gobierno, en marzo de 1974, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno, da a conocer el conjunto de principios que servirá como fundamento a su mandato. La Declaración de Principios establece que el hombre tiene derechos que son anteriores y preeminentes al Estado y que a éste le corresponde garantizarlos en todos sus ámbitos. Surge allí el principio rector de su

acción. El principio de la subsidiariedad, que señala que la responsabilidad individual siempre debe preceder a la responsabilidad global. Es el individuo el que está dotado de capacidades y facultades para asumir las responsabilidades que le son propias, el Estado deberá resguardar ese ámbito y ejercer las políticas para hacer posible el acceso a una igualdad de oportunidades en un marco de orden jurídico y de seguridad nacional. Como una derivación del orden de la subsidiariedad emerge el requerimiento de cautelar el derecho de propiedad y sobre él descansa el ejercicio de la libre iniciativa. Se genera así el adecuado vínculo para la presencia de una armonía social en que el orden



# ERÁ EN PLENITUD LA RADICAL DE CHILE”

económico se entrelaza con el orden político y ambos se sustentan en el orden de la moral.

Quienes colaboramos con él tuvimos la ocasión de apreciar por sobre todas las cosas su profundo amor a la Patria, su arraigado sentido religioso y su incansable compromiso con los valores permanentes de Chile. Augusto Pinochet fue un hombre de excepción, de esos que son capaces de encarnar el espíritu de una Nación. Su formación de soldado, dispuesto a los mayores sacrificios en beneficio del país se manifestó claramente en su acción de gobernante. No hubo dualidad, sí hubo un pensamiento integrador que ilustró cada una de sus acciones.

Ese carácter quedó registrado en cada una de las etapas de su Gobierno. Sobre ello no hubo contemplaciones ni tampoco autocomplacencias. Como toda acción de Gobierno ésta tuvo momentos de expectativas, de realizaciones, y también de frustraciones y desazones, pero como auténtico conductor jamás se alejó de los objetivos centrales y supo tanto amainar las tempestades, como también no satisfacerse en los mares de la tranquilidad. Su visión de auténtico estadista lo hacía mirar a Chile como una sociedad aunada en propósitos, en pensamientos y en acciones, reconociendo que en la diversidad podían surgir puntos de encuentro en aspectos sustantivos. En momentos difíciles cuando las crisis externas golpearon con severidad al país y en muchos cundía el desánimo y la confusión, el Presidente Pinochet mantuvo con valentía y visión de futuro su lealtad con los compromisos de libertad y justicia social en los que siempre creyó. Con esa misma valentía, visión y prudencia le evitó a Chile lo que habría sido una tragedia de consecuencias insospechadas: la guerra con Argentina, en esos dramáticos días el Presidente Pinochet supo dirigir con maestría los destinos del país y la insensatez de la guerra se alejó de nuestras fronteras.

Bajo su administración tuvo que enfrentar situaciones de extremismo, de violencia política y de agresión terrorista que llevaron al país a circunstancias de beligerancia que dejan secuelas sólo de división y dolor.

Con fidelidad a la convocatoria que hiciera el pueblo de Chile a las Fuerzas Armadas y de Orden supo integrar al país y generar las condiciones para una sostenida prosperidad.

**Con fidelidad a la  
convocatoria que hiciera  
el pueblo de Chile a las  
Fuerzas Armadas y de Orden  
supo integrar al país y  
generar las condiciones para  
una sostenida prosperidad.**

## LA MODERNIZACION DE CHILE

La obra modernizadora del Gobierno Militar que encabezara el Presidente Pinochet está hoy presente. Lo cierto es que él es el padre de la modernización de Chile. La apertura comercial, las privatizaciones, el orden macroeconómico, la reforma fiscal y tributaria, las reformas a la seguridad social, a la salud y la educación y la política social focalizada hacia los más pobres y destinada a acrecentar su posibilidad de generación de ingresos quedan registrados como aspectos decisivos y diferenciadores de su Gobierno. No podemos dejar de mencionar que las bases de las políticas sociales focalizadas en los más pobres se sentaron en su gobierno: el énfasis en la atención primaria de salud, el subsidio a la vivienda y el fin de la desnutrición infantil, entre muchos otros logros, son frutos de su visión. Los fundamentos de la transformación que él llevara adelante no han sido conculcados porque ellos descansan en lo que él en forma pionera observara en los años 70 y que hoy constituye un activo importante en la sociedad occidental: abrir los espacios al ejercicio de la responsabilidad y la libertad individuales con la presencia de un Estado de Derecho que observa y custodia los valores esenciales de una democracia que tiene sentido como forma de Gobierno, como forma de vida.

Ejerció el mando y le gustaba hacerlo porque tenía las condiciones de carácter y personalidad para derivar de una autoridad moral una de tipo formal e informal, la cual siempre ilustró con un conocimiento de la historia y con una visión de proyección y perspectiva. Apreciamos en él el sentido de la necesidad de un orden social que en función de jerarquías naturales y formales generara esa red virtuosa en la cual se da la alternativa de entregar el mayor potencial individual. No escatimó esfuerzos para dejar plena constancia de su entrega al servicio del país. Y ello quedó claramente demostrado en el sacrificio que se impuso en su tarea de gobernante. Chile siempre estuvo primero y todo fue subordinado a esa vocación de generosa entrega a la Patria.

**En momentos difíciles cuando las crisis externas golpearon con severidad al país y en muchos cundía el desánimo y la confusión, el Presidente Pinochet mantuvo con valentía y visión de futuro su lealtad con los compromisos de libertad y justicia social en los que siempre creyó.**

Las realizaciones del Gobierno Militar que él encabezara están extendidas a lo largo del país y la historia habrá de recoger en plenitud la transformación radical que experimentó Chile en cada uno de los ámbitos de su vida económica. Al generar las condiciones para llevar adelante la capacidad de emprendimiento en la referencia de garantías esenciales, abrió los caminos para que tras ese avance estructural se dieran las condiciones de una prosperidad que alcanzara a todos los ciudadanos.

Los logros en materia económica permitieron cambiarle el rostro al país, básicamente porque cambió también la mentalidad de los chilenos en el sentido de apreciar que es el esfuerzo personal motivado por la libertad y la responsabilidad el que conduce al sostenido bienestar.

La herencia del Gobierno del Presidente Pinochet no se limita al modelo de libertad económica, su legado abarca todos los ámbitos donde se despliega la libertad de las personas. Su visión de estadista lo lleva a reconocer la necesidad de la presencia de instituciones que le dieran permanencia y continuidad a su importante obra de modernización. No sólo era imprescindible el reordenamiento

económico, era también indispensable perseverar en un orden político que estableciera las garantías esenciales para una auténtica sociedad de libertades.

## LA CONSTITUCIÓN DE 1980

Allí está la Constitución Política del año 1980, una carta fundamental que tiene como base aquellos principios que fueran señalados en 1974 como aspectos sustantivos de su Gobierno. Ésta ha sido modificada y perfeccionada incluso bajo su propio mandato, pero sigue siendo la Carta Magna de nuestra convivencia política. Mientras esta norma fundamental siga enraizada en los principios de libertad, autonomías institucionales y equilibrios de poderes que la caracterizan seguirá siendo una de las herencias más destacadas que le ha dejado a las generaciones futuras. El compromiso del Presidente Pinochet fue con la democracia, aquella que no se agota en el acto electoral, sino que se amplía al ejercicio de las libres decisiones en todas las materias que son de competencia de los individuos. Ese compromiso fue la consecuencia lógica y necesaria de su fe en la libertad y lo cumplió con sabiduría, prudencia, valentía y desinterés personal. Hay, en esa obra fundacional, un legado de principal significación para la vida del país.

Quedaba, sin embargo, la última etapa del proceso, el cumplimiento fiel al compromiso contraído de respetar la Constitución y hacer palpable que jamás estuvo en su mente la búsqueda del poder por el poder. Sometido al veredicto de la ciudadanía que indicó la vuelta a la plenitud de la democracia mostró una vez más nobleza, generosidad y fidelidad. La entrega de los símbolos del mando presidencial constituyen una clara indicación a un sentido de unidad y de continuidad al proyecto del país.

En verdad el legado del Presidente Pinochet no está sólo en las instituciones y en las modernizaciones está también en las actitudes y en los peligros y amenazas que logró evitar.

Sentimos tristeza, afecto e inmensa gratitud. Tristeza al ver partir a un amigo que nos convocó a ser sus colaboradores y que nos entregó la visión y el apoyo; el afecto por quien mostró la permanente preocupación por nuestra vida personal y nos permitió integrarnos a un orden de familia que apreciamos en cada instante; de gratitud por la notable tarea realizada y por habernos entregado el privilegio de ser sus colaboradores.

Cabe ahora inclinar nuestras cabezas y expresar nuestras condolencias a la señora Lucía, la esposa fiel y abnegada que le entregó el apoyo y la requerida comprensión y a sus hijos y al lado de la oración que elevamos por el descanso de su alma, señalar que como colaboradores de su Gobierno nos sentimos herederos de su permanente voluntad de crear en Chile las condiciones que le permitan alcanzar los destinos de una gran Nación.

Querido Presidente Pinochet que el Señor lo reciba en su Santo Reino.



Nota: Los subtítulos corresponden a la edición de la revista.

## CANDELA GALÁN Y MARÍA JESÚS ARIZA , ABOGADAS ESPAÑOLAS:

# “ES DIFÍCIL ERRADICAR LA PERCEPCIÓN DE QUE LA JUSTICIA ES LENTA Y COSTOSA”

Candela Galán y María Jesús Ariza son abogadas y profesoras universitarias españolas. En el último tiempo han dedicado gran parte de su vida profesional a estudiar, enseñar y difundir las ventajas y avances de la reforma a la Justicia Civil Española realizada en el año 2002, que significó una gran modernización e implicó mejoras en términos de tecnología, procesos y gestión en los tribunales.

Justamente para mostrar estos avances y su aplicación a la justicia chilena, viajaron a Chile, donde expusieron en el taller jurídico “Evaluación a la Reforma a la Justicia Civil Española: A 6 Años de su Implementación”.

Además, ambas participan como autoras en el libro “Justicia Civil y Comercial en Chile. Una Reforma Pendiente. Bases para el Diseño de la Reforma Procesal Civil”, que editado por

la Facultad de Derecho de la PUC y Libertad y Desarrollo, plantea soluciones específicas, innovadoras y concretas en todos los temas que deberán ser considerados en el diseño de esta Reforma, incorporando argumentos, principios y conceptos de otras disciplinas –especialmente económicos y de política pública.

**A seis años de implementada la reforma en España ¿qué evaluación tienen ustedes sobre su funcionamiento? Y sobretodo ¿Qué percepción tienen los usuarios del sistema, que son los actores principales y el objeto de preocupación central de las autoridades de Justicia?**

**MJA** En general los intervinientes están algo más contentos. Se ha logrado acelerar la justicia. Tener una justicia totalmente



**CANDELA GALÁN G.** Doctora en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid (España). Profesora Titular de la Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Madrid.

**MARIA JESÚS ARIZA C.** Doctora en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid (España). Profesora Titular de la Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Madrid.

eficaz es una utopía porque es un proceso en que intervienen muchos factores, y que en este caso se han modificado algunos relevantes, sin embargo todavía queda mucho por cambiar; y será el tiempo el encargado de ir develando nuevos problemas y por lo tanto, se deberán implementar nuevas modificaciones. En fin, en ésta como en muchas áreas, la puesta en marcha es fundamental y habrá que estar atentos a ella. Pero en general hay un ambiente bastante aceptable en la opinión pública, que siempre va a tener esa percepción de que la justicia es lenta y costosa y aunque se acelere va a ser difícil quitarles esa percepción; aunque sí se ha generado una sensación de mayor cercanía.

## LOS INICIOS DE LA REFORMA

**Desde el punto de vista de los hitos que se pueden observar en el proceso de reforma a la justicia civil española, ¿cuáles destacan? Y en especial ¿es un proceso monopolizado a nivel parlamentario? ¿por el Ministerio de Justicia? ¿por el foro académico?**

**CG** La decisión final se toma en el Ministerio de Justicia y a ello ayudan una serie de políticos, se les pregunta a los colegios de abogados, una fuerza muy importante en España, al Poder Judicial, a las universidades, de hecho hay varios borradores elaborado por universidades. Esta reforma tiene un perfil muy académico y participaron varios catedráticos de las universidades, fue perfilada por profesionales de la Universidad. Pero es cierto que ahí no hubo participación de todos. Cuando la Ley de Enjuiciamiento Civil (aprobada el 2000) en el Parlamento a mediados de los años 90' como anteproyecto tiene que haber una serie de consultas obligatorias, al Consejo del Poder Judicial, al Consejo del Estado, a las instituciones que tienen que dar su parecer en las distintas reformas y las normas que se consideran en base a todo ello se van formulando por los parlamentarios pero sí hay una consulta obligatoria que es considerada obligatorias por cualquier anteproyecto.



El director del Programa Legislativo de LyD  
Axel Bucheister junto a María José Ariza.

**¿Qué importancia tiene en la reforma española al derecho comparado? ¿Se evalúa por ejemplo, mirar la “importación” de instituciones o mecanismos del derecho común-anglosajón, que no siempre son fáciles de incorporar a las legislaciones continentales?**

**CG** Lo primero que se debe señalar que es el proceso de reforma no es un cambio tan radical como parece. Las instituciones básicas procesales se mantienen, no se pueden cambiar por mucho que queremos, es decir, se tienen que dictar resoluciones en base al derecho, y eso pasa aquí y en todas partes. Ahora bien, en cuanto al estudio del derecho comparado, nosotros nos movemos en la discusión doctrinaria de Europa y tenemos siempre, sobre todo la doctrina procesal española, como referente las doctrinas elaboradas en el proceso italiano, alemán, y también francés. Y bueno las diferencias entre estas doctrinas e instituciones procesales son menores, y en ningún caso tan radicales, como puede ser por ejemplo, el sistema anglosajón. Los sistemas continentales se parecen y se intenta aprovechar las experiencias de los demás.

**MJA** Además, existe una restricción adicional, cual es que se miran mucho los avances del ordenamiento social y jurídico de Europa, que muchas veces está determinado por

ciertas instituciones y además España ha sido durante muchos años un país que no miraba hacia fuera y, en este proceso eso cambia; sin embargo, la mirada apunta hacia la adaptación de muchas instituciones y de los grandes estudios doctrinales que siempre han considerado a autores italianos, franceses, alemanes.

## EXPERIENCIA ESPAÑOLA: APLICACIONES CONCRETAS

**Si aterrizamos la discusión a algunas reformas jurídicas concretas que son implementadas en el sistema de justicia civil español, especialmente aquellas que también se están pensando para Chile respecto de temas como los juicios de cobranza (o el juicio monitorio en el caso español), la ejecución provisional de la sentencias, reformas de carácter procedimental como la incorporación de principios como la oralidad, la inmediatez, etc; ¿cómo es el proceso de implementación?**

**MJA** En primer lugar, el proceso de reforma a la justicia civil española se enmarca en un proceso global de modernización de justicia, lo que también implica mejoras en términos de tecnología, procesos, gestión en los tribunales, etc. Antes estábamos “con los lápices”, en la pre-historia.

Si analizamos el cambio de la institucionalidad en materia de cobros de deuda, existía por una parte, una demanda creciente de la ciudadanía por reformar el esquema imperante, y por otro lado, también es fundamental la incorporación de España a la Unión Europea (UE) por las obligaciones que ello impone. En este sentido, la incorporación a la UE ha ido marcando el marco procesal en muchas de las cuestiones que hemos incorporado el año 2000; que en esta materia específica exige a todos los estados miembros la incorporación de ciertos procedimientos con duraciones promedio rápidas (90 días). Este es un ejemplo, pero hay que entender que lo que se busca es consolidar un espacio único europeo que se sostiene equilibradamente entre todos los estados miembros;

España entre ellos, que tiene que adaptar su legislación a los patrones dados por la UE.

**CG** Por otro lado, la gran novedad es la incorporación de la oralidad a los procesos y en este sentido una serie de exigencias y un mayor ordenamiento de las situaciones procesales, como por ejemplo la existencia de una audiencia previa donde se examina la concurrencia o no de los presupuestos procesales mínimos para el proceso. La oralidad sobre todo supone ultimar la exigencia de la intermediación judicial y la práctica de la prueba presupone que el juez que va a fallar debe estar presente en la actividad probatoria. Esto es un cambio radical, ya que en el esquema anterior esto no se realizaba, se delegaba en los secretarios y auxiliares de juzgado. De esta manera, se ha hecho efectivo en el proceso la inmediación. Además, esto tiene que ver con otro tipo de cuestiones, como el que el juez tiene que percibir si el testigo se pone rojo, si le tiemblan las manos, en fin, tiene que tener ciertas convicciones mediante los medios de prueba y para eso es importante que esté presente.

**Y en materia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, especialmente respecto de los arbitrajes ¿qué cuestiones fueron relevantes en el debate y en proceso mismo de reforma? ¿Se aplica a conflictos de alta complejidad o incluso a los simples o de baja cuantía?**

**MJA** El arbitraje sí se usa como medio alternativo. En España no existía cultura del arbitraje, la última reforma era de 1988 y la última ley de arbitraje es del 2003. Y esa ley se fija en la ley modelo y efectivamente parece que hay una apuesta en España por la incorporación del arbitraje en nuestro ordenamiento como un mecanismo de resolución de conflictos extrajudicial. En términos de la cuantía, no se considera si ésta es baja o si son comerciales o ciertas materias específicas, lo que sí se exige en la ley es que se trate de cuestiones de derecho dispositivo, esto es, que las partes puedan someterlo a un arbitraje. Así, se busca mirar la voluntad de las partes, y por tanto esa disposición se traslada al mecanismo de resolución

de conflictos por su propia voluntad, decidir qué árbitros van a resolver, si estos van a utilizar la equidad o el derecho, etc. Pero en España no se tiene en cuenta si se trata o no de determinadas materias. El arbitraje siempre tiene que contar con el acuerdo de las partes.

**Uno de los llamados “Talones de Aquiles del arbitraje”, es la famosa discusión respecto de la facultad de imperio que tienes los árbitros ¿Cómo se abordó esta discusión en el caso español? ¿Hubo innovaciones o se mantuvo la regla general antes descrita?**

**CG** Los árbitros no tienen la potestad imperio. La Constitución española es clara y señala que la potestad jurisdiccional la tienen exclusivamente los jueces y magistrados y cuando un árbitro dicta un laudo, éste tiene fuerza de cosa juzgada y es una decisión irrevocable; sin embargo, no pueden hacer ejecutar lo que ha acordado, y tiene que esperar la ejecución de un juez o magistrado. También puede acordar medidas cautelares pero no tiene la potestad para imponer y necesariamente tiene que valerse de las potestades jurisdiccionales para hacerlas cumplir.

**¿Qué sucede en materia de recursos? ¿existe un proceso de racionalización, concentración en pocos recursos –como es la tendencia moderna–; régimen de excepciones, incidentes, apelaciones?**

**MJA** En materia de recursos efectivamente se produjo una simplificación en materia de la ley civil. Sólo va a quedar un recurso para ciertas decisiones intermedias, el que incluso se puede resolver en forma oral. Y luego, en materia del recurso de apelación, se simplifica en el procedimiento, pues ahora sólo va a haber uno. También se articula un sistema de casación novedoso porque lo que pretendía la legislación del 2000, aunque no ha entrado todavía en rigor, es generar un recurso de casación para unificar la jurisprudencia y establecer por otro lado un recurso extraordinario para cuestiones de forma ●

**D**ar cuenta de la evolución de algunas estadísticas e indicadores judiciales relevantes es el objetivo de la investigación realizada por José Francisco García y Rodrigo Castro, coordinador del Programa de Justicia y Director del Programa Social de LyD, respectivamente.

Señala el trabajo que el ingreso de causas al sistema judicial el 2005 llegó a 1.890.500, lo que implica una leve disminución (0,3%) respecto del 2004 y un aumento de casi un 10% respecto de los ingresos al sistema judicial en 2001 (gráfico N°1)

En forma específica analiza los resultados de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones del país en relación con la carga de trabajo y

la productividad medida por causas ingresadas, terminadas y pendientes y la elaboración de indicadores de congestión, resolución y pendientes. Entre sus principales resultados muestra que la Corte Suprema necesitaría de un 82% de tiempo extra -prácticamente 10 meses del 2006- para terminar con la carga pendiente al 2005, sin haber recibido ninguna causa nueva el 2006.

En cuanto a las Cortes de Apelaciones se muestran los niveles de congestión que existen, apareciendo las cortes de Valparaíso, Talca Concepción y Santiago con niveles de congestión superiores. En tanto que en materia de resolución de causas, las Cortes de Apelaciones con mayores tasas en el 2005 fueron

Iquique, Valparaíso, Talca y Puerto Montt y las que registran más bajas son Concepción y Coyhaique.

## CORTE SUPREMA

Durante el año 2005 ingresaron a la Corte Suprema 7.481 recursos, lo que representa un aumento del 11,3% respecto de los ingresos del año anterior. En cuanto a los términos, esta cifra alcanzó los 6.231 recursos en el año 2005, con un aumento de 6,8% respecto del año 2004. Preocupa el alto aumento de la existencia pendiente, la que entre 2004 y 2005 se eleva a 32,2%, esto es, de 3.883 recursos se llega a 5.133; lo que se explica en gran medida por la existencia de 3.782 recursos de casación pendientes.

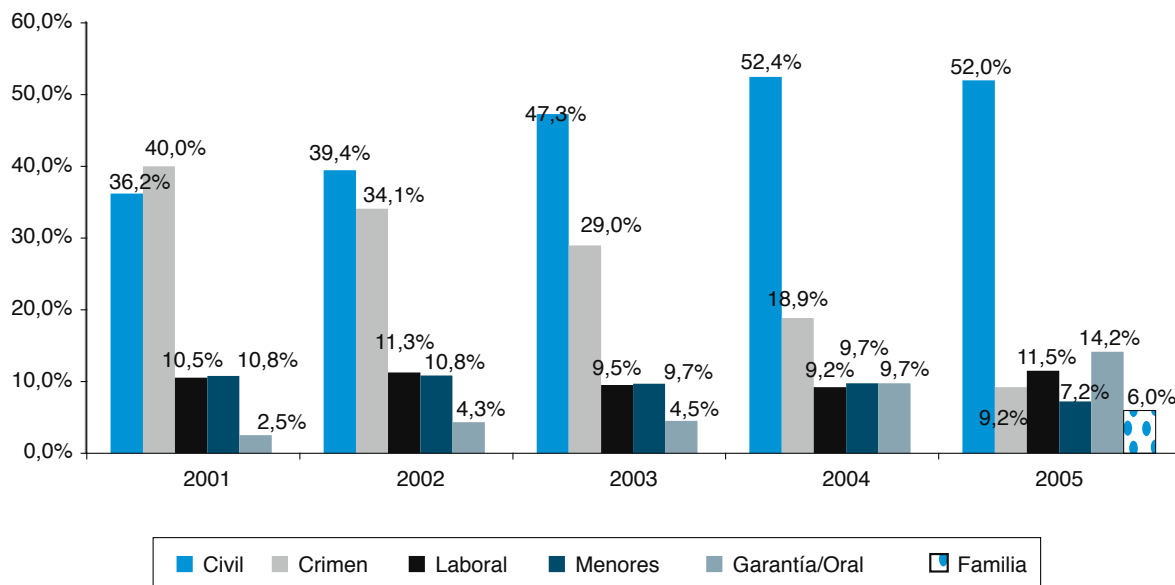
# Radiografía al Poder Judicial: PRINCIPALES INDICADORES



**La Corte Suprema necesitaría de un 82% de tiempo extra (prácticamente 10 meses del 2006) para terminar con la carga pendiente al 2005, sin haber recibido ninguna causa nueva en 2006.**



**Gráfico N° 1**  
**Participación relativa Ingresos Sistema Judicial 2001-2005**



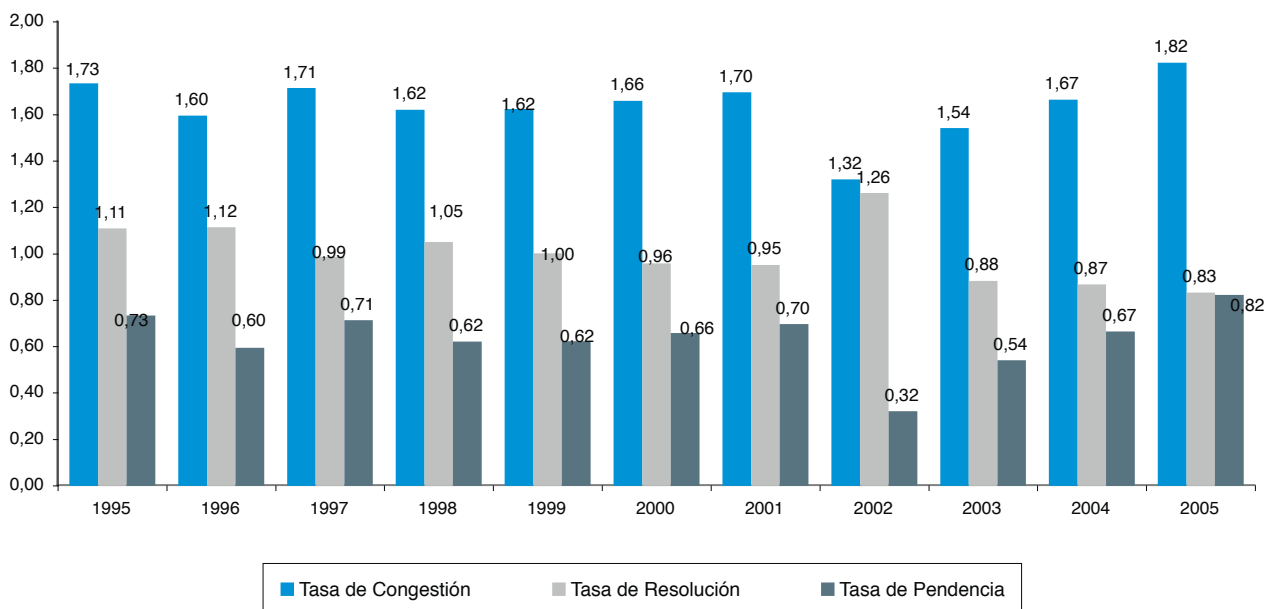
Fuente: Corporación Adm. Poder Judicial

Por otra parte, mientras en los años 2004 y 2005 el aumento de ingresos de recursos a la Corte aumenta en 9,3% promedio, los términos lo hacen sólo en 6,1% y las pendientes

en 30,8%. Esta tendencia merece ser considerada por la Corte Suprema con gran detalle. Así, si se analiza la carga de trabajo de los Ministros de la Corte Suprema entre 2000 y 2005,

se observa que mientras los ingresos por Ministro eran de 261,3 en 2000 en 2005 llegaron a 356,2 (36,3%). Los términos por Ministro pasaron de 250,4 a 296,7 (18,5%) en el mismo

**Gráfico N° 2**  
**Tasas de Congestión, Resolución y Pendencia Corte Suprema 1995-2005**



Fuente: Fuente: Elaboración propia en base a INE y Discursos Inauguración Año Judicial

período y los pendientes por ministros pasan de 165 en 2000 a 244 (48,1%)

## CONGESTIÓN, RESOLUCIÓN Y PENDIENTES

La tasa de congestión<sup>1</sup> para el año 2005 llega a 1,82 y la tasa de pendientes<sup>2</sup> a 0,82, esto significa que la Corte Suprema requeriría de un 82% de tiempo extra -prácticamente 10 meses del 2006- para terminar con la carga pendiente al 2005, sin haber recibido ninguna causa nueva en 2006. (Gráfico 2).

Desde una perspectiva histórica, el único quiebre de tendencia en esta materia se da en 2002 cuando se observa cómo la tasa de congestión (y de pendientes) experimentan una fuerte baja cuando ingresaron 5.590 recursos y se fallaron 7.055.

Si se analiza la tasa de resolución<sup>3</sup>, en 2005 ésta llega a 0,83, lo que muestra que si no existieran causas pendientes anteriores, la Corte habría fallado sólo el 83% de las causas ingresadas el 2005. Además, desde 2002 esta tasa ha venido cayendo en forma sucesiva 1,26 (2002), 0,88 (2003) y 0,87 (2004); lo que debe ser -al igual que la tasa de congestión- analizado por la Corte Suprema en la medida que se relaciona directamente con la forma de organizar el trabajo de los Ministros.

De las cifras anteriores se desprende que la Corte Suprema se aleja de su función de corte de casación, cuyo papel fundamental es fijar el sentido del derecho y

**Cuadro N°1**  
**Ranking Cortes de Apelaciones por Tasa de Congestión 2005**

Ranking Corte	tc05	tc04	%04-05
Rancagua	1.13	1.16	-2.6%
Valdivia	1.13	1.09	3.7%
Puerto Montt	1.13	1.19	-5.0%
Punta Arenas	1.13	1.11	1.8%
Copiapo	1.16	1.11	4.5%
San Miguel	1.16	1.19	-2.5%
Antofagasta	1.18	1.14	3.5%
La Serena	1.19	1.16	2.6%
Chillán	1.19	1.22	-2.5%
Coyhaique	1.3	1.18	10.2%
Arica	1.42	1.29	10.1%
Iquique	1.48	2.73	-45.8%
Temuco	1.57	1.50	4.7%
Total	1.65	1.67	-1.2%
Santiago	1.97	2.03	-3.0%
Concepción	2.01	1.65	21.8%
Talca	2.02	2.63	-23.2%
Valparaíso	2.09	1.97	6.1%

Fuente: Lyd en base a Memorias Poder Judicial

**Cuadro N°2**  
**Ranking Cortes de Apelaciones por Tasa de Resolución 2005**

Ranking Corte	tr05	tr04	%04-05
Iquique	1.32	0.59	123.7%
Valparaíso	1.18	1	18.0%
Talca	1.18	0.8	47.5%
Puerto Montt	1.16	0.97	19.6%
Rancagua	1.1	0.97	13.4%
Chillán	1.08	0.96	12.5%
Santiago	1.04	0.93	11.8%
Total	1.04	0.94	10.6%
San Miguel	1.03	1.03	0.0%
Valdivia	1.01	1.02	-1.0%
Punta Arenas	1.01	1.05	-3.8%
Antofagasta	0.97	1.05	-7.6%
La Serena	0.96	0.95	1.1%
Copiapo	0.94	0.97	-3.1%
Arica	0.92	0.94	-2.1%
Temuco	0.91	0.93	-2.2%
Coyhaique	0.9	0.86	4.7%
Concepción	0.83	0.8	3.7%

Fuente: Lyd en base a Memorias Poder Judicial

otorgar estabilidad a las interpretaciones jurídicas. Esto generará aún más presiones para reforzar un sistema que ya sufre de una suerte de gigantismo<sup>4</sup>.

## CORTES DE APELACIONES

Durante el año 2005 ingresaron a las 17 Cortes de Apelaciones del país un total de 139.413 causas, lo que significó una reducción de un 12% respecto de las ingresadas en el año 2004 (157.990). Por otra parte, las causas resueltas en las Cortes de Apelaciones durante 2005 llegaron a 144.720, que es prácticamente un 3% menor respecto del año 2004 (148.920); cifra que al superar las causas ingresadas durante el año, se traduce en una disminución de un 5% de las causas pendientes de años anteriores (95.000). Desde el punto de vista de las causas pendientes se puede observar que estas alcanzaron a 96.493 en 2005. En particular, la Corte de Apelaciones de Santiago participó en esta cifra con más de 55.000 causas pendientes las que representan el 58,2% del total de causas a nivel nacional.

Si se analiza lo que ha sucedido en los últimos años en materia de ingresos, términos y pendientes se puede observar que, analizando todas las Cortes de Apelaciones para el período 2003 y 2005, los ingresos han caído en 21,2%, los términos en

14%, mientras que las causas pendientes han aumentado en 3,6%. Con todo, un análisis más detallado del mismo período muestra por ejemplo, que el aumento de causas pendientes en el período 2003-2005 ha sido bastante alto en Coyhaique (1066,7%), Copiapó (150%), Concepción (105,5%), La Serena (87,7%) y Arica (71%). Por otra parte, las mayores bajas de causas pendientes para el mismo período analizado la encontramos en Puerto Montt (-45,3%), Punta Arenas (-32,3%), Rancagua (-28,9%) y San Miguel (-27,5%).

Asimismo, desde el punto de vista de los términos (resoluciones), el período 2003-2005 muestra que ciertas Cortes tienen incrementos importantes en esta materia, por ejemplo, Iquique (91,6%) o Copiapó (26,2%), mientras que disminuciones importantes en los términos para el mismo período se encuentra en Concepción (-57,8%) y Coyhaique (-53,4%).

## CONGESTIÓN Y RESOLUCIÓN

En materia de congestión de las diferentes Cortes, se puede observar que en 2005 4 Cortes tienen niveles de congestión superiores o equivalentes a 2 (evaluación negativa): Valparaíso (2.09), Talca (2.02), Concepción (2.01) y Santiago (1.97). Como ya se señaló, mientras más

**4 son las Cortes de Apelaciones con niveles de congestión superiores o equivalentes a 2 (evaluación negativa): Valparaíso Talca, Concepción y Santiago.**

alto es este índice, por ejemplo 2 o 3, mayor es el nivel de congestión.

En materia de resolución de causas, las cortes con mayores tasas de resolución en 2005 fueron Iquique (1,32 y con un aumento respecto del año anterior de 123,7%), Valparaíso (1,18 con un aumento de 18%), Talca (1,18 con un aumento de 47,5%) y Puerto Montt (1,16 con un aumento de 19,6%). La tasa de resoluciones más baja se encuentran en Concepción (0,83) y Coyhaique (0,9). La interpretación de las estadísticas en este punto es intuitiva. El índice 1 refleja que en el año analizado (2005 en este caso) la Corte en cuestión resolvió un número equivalente de asuntos al de los ingresos. Un índice mayor a 1, y considerando que existen causas pendientes de años anteriores, refleja que además del número ingresado ese año, quedó espacio para poder resolver causas pendientes ●

### Notas

- 1 La tasa de congestión es el cociente entre el número de casos registrados en el año más los pendientes al inicio del período, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año. Cuanto mayor sea esa tasa más congestionado estará el tribunal.
- 2 La tasa de pendientes es el cociente entre los asuntos pendientes al final de un período y el número de asuntos resueltos en ese tiempo.
- 3 La tasa de resolución es el cociente entre los asuntos resueltos y los ingresados, ambos referidos al mismo año. Si su valor es superior a 1 quiere decir que el órgano judicial está dando salida a más asuntos de los que entraron.
- 4 La última modificación en la integración de la Corte Suprema fue en 1997 cuando pasó de 17 a 21 miembros.



# 2006: Excelentes condiciones externas y modesto crecimiento económico

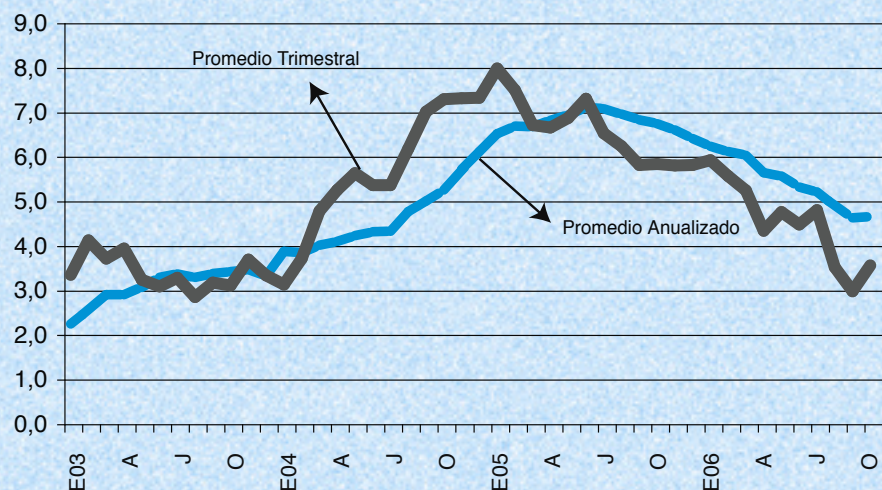
El Banco Central dio a conocer la variación del IMACEC para el mes de octubre de 2006, mostrando una variación de 5,3% respecto a igual período del año anterior. Este resultado fue superior a lo esperado y contiene un incremento de 4,7% en la producción industrial y de 5,8% en la minera, ambos medidos por el INE. Adicionalmente hubo un día hábil más, lo que suma cerca de 0,7 puntos a la variación mensual.

Al incorporar este nuevo dato, la variación trimestral móvil agosto-octubre 2006 muestra un aumento de 3,5%, cifra superior a la observada en el trimestre móvil anterior que alcanzaba a 2,9%. Por su parte, el promedio anualizado llega a 4,6%, igual que en el registro previo.

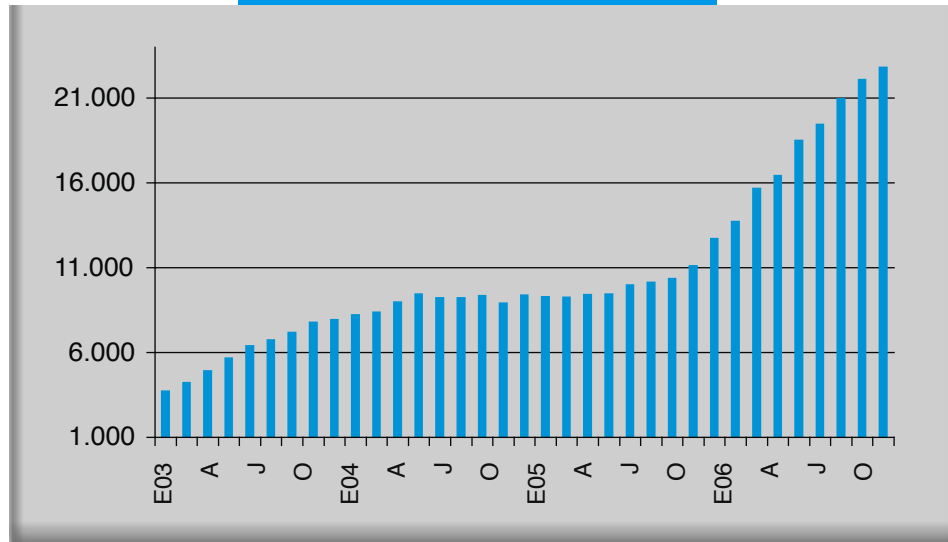
Para el cuarto trimestre se reduce la estimación de 4,4%. Para el año 2006 se reduce la proyección de 4,5% a 4,2%, lo que implica un resultado bastante menor que el previsto originalmente. Para el año 2007 se mantiene la estima-

**El año 2006 cierra con record absoluto en sus cuentas externas, gracias al histórico precio del cobre que bordeará los US\$ 3,05 por libra.**

**Gráfico N°1**  
**IMACEC**  
(Var.%)



**Gráfico N°3**  
**Balanza Comercial**  
 (En Mills. de US\$ acumulado en 12 meses)



ción de 4,5% en la variación del Producto Interno Bruto.

También se entregó el cierre de la balanza comercial del mes de noviembre. El superávit del mes fue de US\$ 1.749,3 millones. Este resultado se explica porque las exportaciones alcanzaron a US\$ 4.962,4 millones, registrándose un incremento de 31,6% respecto al mismo mes del año 2005. Este aumento lleva a que las exportaciones acumuladas, en 12 meses, a noviembre pasado fueran de US\$ 58.380,2 millones

con un crecimiento anual de 45,6%.

Por su parte, las importaciones del mes alcanzaron los US\$ 3.213,1 millones, cifra superior en 17,9% a la de 12 meses atrás. Este incremento es superior a lo proyectado y los datos hasta el 23 de noviembre muestran que la compra

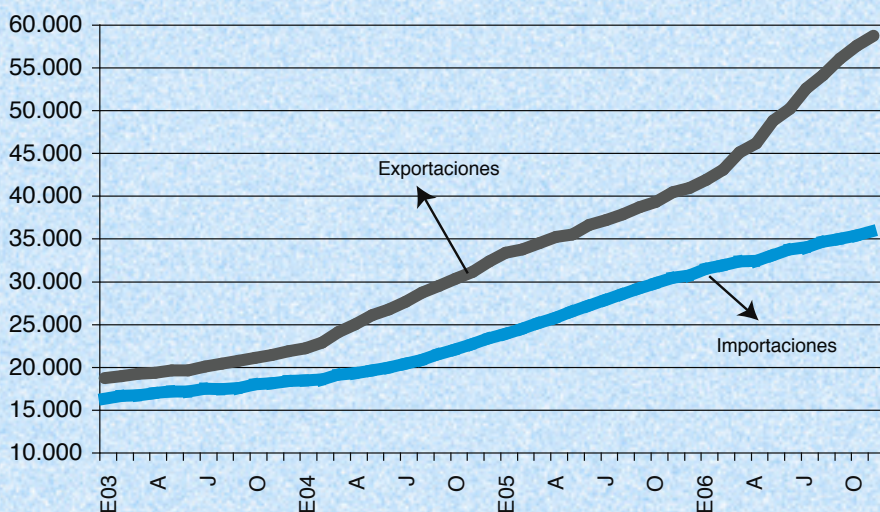
de bienes de capital podría estar expandiéndose en cerca de 19%. El total anualizado de importaciones a noviembre pasado alcanza a US\$ 35.522,7 millones, con una variación anualizada de 18,1%, nuevamente inferior al registro previo.

Con estos resultados, la balanza comercial

anualizada a noviembre pasado alcanzó un superávit de US\$ 22.857,5 millones, lo que representa un incremento de US\$ 705,3 millones con respecto al saldo anualizado al mes de octubre, que registró un superávit anualizado de US\$ 22.152,1 millones. De esta manera, el cierre del presente año mostrará un superávit comercial total cercano a US\$ 23,4 billones, que en marzo próximo se podría elevar a US\$ 26 billones.

Así, el año 2006 cierra con record absoluto en sus cuentas externas, gracias al histórico precio del cobre que bordeará los US\$ 3,05 por libra, situación que se observa también en otros productos de exportación. Por contraste, el crecimiento económico será más bajo de lo esperado y muy modesto a la luz del extraordinario contexto internacional que le acompañó ●

**Gráfico N° 2**  
**Exportaciones e Importaciones**  
 (Mills. de US\$, acum. en 12 meses)





## **TRIBUNAL DE APELACIÓN EN JUICIO DE CUENTAS**

Corresponde a la Contraloría el examen de las cuentas de quienes tengan a su cargo bienes o dineros del Estado. Si se hacen reparos, ella misma debe juzgar, en primera instancia por el Subcontralor, y en segunda por un tribunal de apelación, integrado por el Contralor General y dos abogados designados por el Presidente de la República. Mediante una moción se busca que estos dos abogados sean designados por el Senado de una quina propuesta por el Contralor. Como se observa, se persigue un criterio de independencia del tribunal, lo que es correcto, pero en la medida que dichos abogados pudieran ser externos al organismo contralor, no cumplen con la exigencia constitucional de que sea la Contraloría y no otro organismo quien efectúa el juzgamiento de las cuentas.

La solución que requiere esta situación es más de fondo, de forma de modificar la Constitución a fin de radicar el conocimiento del juicio de cuentas en los tribunales ordinarios de justicia, ante los cuales la Contraloría tendría la misión de efectuar la denuncia o demanda cuando encuentre reparo, pero dejar la decisión del asunto a un tribunal independiente.

## **CALIFICACIONES DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL**

Mediante una moción que busca modificar el Código Orgánico de Tribunales, se persigue que el Senado para los efectos de aprobar la designación de los ministros y fiscales de la Corte Suprema, tenga acceso a las calificaciones individuales de los miembros del Poder Judicial. Actualmente, el Senado para ejercer esta atribución estableció que la Comisión de Constitución debe emitir un informe sobre la materia, para lo cual se ha invitado a los Ministros de corte designados por el Presidente de la República a fin de conocer sus planteamientos. La enmienda se orienta en una correcta línea, toda vez que permite dotar de mayores herramientas al Senado para ejercer esta atribución de forma más completa, pero el problema de fondo es el carácter de reservado que en la actualidad le asiste a las calificaciones, lo que no resiste un mayor análisis en pro de la transparencia.

## **DELITOS TERRORISTAS**

Se propone que no puedan ser candidatos a alcalde o concejal los jefes superiores de servicios públicos, los directores y administradores de empresas del Estado o sus respectivos subrogantes legales.

Dada la falta de transparencia de nuestro sistema en el uso de los recursos públicos y a la luz de los últimos acontecimientos, es conveniente una enmienda en ese sentido. Sin embargo, es necesario reconocer que en un sistema estructurado sobre el respeto a la libertad de las personas (sociedad libre) lo ideal sería que cualquier persona pudiera postular, sin mayores limitaciones.

# TRIBUNAL DE LA LIBRE COMPETENCIA

Se presentó a trámite parlamentario un mensaje presidencial que propone enmiendas al Tribunal de la Libre Competencia en las siguientes áreas:

- Integración (se propone disminuir el número de suplentes (de 4 a 2),
- Inhabilidades, implicancias y recusación de sus miembros, aumentando su remuneración (cuyo máximo quedaría en 140 UTM),
- En el procedimiento: se elimina la notificación por carta, por regla general, y se la reemplaza por la notificación por el estado, como ocurre en los juzgados de letras ordinarios; se limitan a dos testigos por cada parte (cualquiera que fuere el número de puntos de prueba), se permite el registro de las actuaciones del tribunal, incluyendo testigo, mediante DVD o video; se aumenta el máximo de la multa de 20 mil a 30 mil UTM; en otro aspecto se introduce la delación compensada a favor de quienes, habiendo participado en un pacto monopólico, denuncien ante el Tribunal a sus copartícipes; finalmente se otorgan nuevas atribuciones a la Fiscalía Nacional Económica, de las cuales, la más delicada es la de disponer, con autorización del Tribunal de la Libre Competencia, el allanamiento y desce-rrajamiento para obtener información necesaria para una investigación.

En general el proyecto no hace cambios esenciales en ningún aspecto del sistema de protección jurídica de la libre competencia. En efecto, dado el tiempo que lleva funcionando el nuevo Tribunal de la Libre Competencia, se busca efectuar adecuaciones que en general deberían tender a un mejor desempeño. Sin embargo, algunas propuestas merecen un análisis más detallado. Una de ellas es la introducción de la delación compensada como mecanismo para fomentar denuncias a cambio de un tratamiento más benigno en la eventual sanción que reciba. Este mecanismo, no es de aplicación general en nuestro sistema, hasta ahora rige en materia de delitos terroristas y de tráfico de estupefacientes. Ello por cuanto desde un punto de vista procesal, puede generar un incentivo a incriminaciones desproporcionadas y otra, porque desde un punto de vista moral resulta cuestionable, porque pasa por dejar sin sanción a quién es culpable de un delito confeso.

Se presenta así un sistema complejo cuya operación podrá prestarse posiblemente para generar denuncias contra otros competidores, y para discutir sobre la imposición de multas y exención de responsabilidad solidaria por daños (ello, sin perjuicio de la responsabilidad por daños provenientes de actos propios). Es por ello, que parece preferible no introducir una institución penal en una materia civil, con los riesgos que conlleva y las objeciones que merece ●



## HERNÁN BUCHI EXPUSO JUNTO A EYZAGUIRRE EN ENADE

El consejero de LyD, Hernán Büchi, participó en un debate junto al ex ministro de Hacienda Nicolás Eyzaguirre en Enade 2006. En la oportunidad recordó que el período de crecimiento excepcional que vivió Chile -entre los años ochenta y noventa- estuvo asociado con las profundas reformas macro y microeconómicas, que por distintas razones en el último tiempo han dado un giro paulatino menos favorable a elementos como el ahorro, el empleo y la inversión.

Sostuvo que estamos frente a una oportunidad para obtener un crecimiento alto y que para lograr el desarrollo es necesario mantener el impulso, recordando que en los años 60 también hubo un “boom” en el precio del cobre que no fue aprovechado.

“Personalmente, pienso que muchas cosas se podrían hacer si hubiera más convicción de parte del Ejecutivo. Mi pregunta es si realmente están convencidos de lo importante

que es”, señaló en relación a las medidas necesarias y urgentes para recuperar un alto crecimiento económico, para lo cual llamó a reenfocar todo el aparato de Gobierno, de modo que las decisiones de políticas públicas privilegien los incentivos para producir, ahorrar y generar empleo.

En este sentido Büchi enfatizó en que “el Estado debe existir y es necesario, pero para facilitar los mercados y no para forzarlos”.

Finalmente el consejero de LyD, sostuvo que a pesar de que puede haber visiones distintas, hay una oportunidad de hacer cosas y de dar un salto en el crecimiento y a eso apunta la propuesta del grupo de los 20 economistas que hace algunos meses trataron de buscar un acuerdo con el Gobierno.

## LyD LANZÓ LIBRO SOBRE JUSTICIA CIVIL



Con la presentación del Ministro del Tribunal Constitucional, Jorge Correa Sutil y el diputado Rodrigo Álvarez, Libertad y Desarrollo y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica lanzaron el libro “Justicia Civil y Comercial: Una Reforma Pendiente: Bases para el Diseño de la Reforma Procesal Civil”, cuyos editores son el coordinador del Programa de Justicia de LyD, José Francisco García; el Director del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la PUC José Pedro Silva y Francisco J. Leturia, abogado, profesor e investigador de la misma casa de estudios.

El libro recoge el trabajo de destacados académicos y profesores de las más prestigiosas Facultades de Derecho del país. En él se plantean soluciones específicas, innovadoras y concretas en todos los temas, que deberían ser considerados en el diseño de esta reforma, incorporando argumentos, principios y conceptos de otras disciplinas – especialmente económicos y de política pública- que enriquecen significativamente las miradas tradicionalmente usadas por la comunidad jurídica nacional.

Los autores son María Jesús Ariza, Jaime Castillo, Rodrigo Castro, Matías Cortés, Gonzalo Cortez, Juan Damián, Juan Pablo Domínguez, Candela Galán, José Francisco García, Francisco González de Cossio, Davor Harasic, Francisco J. Leturia, Rafael Mery, Diego Palomo, Santiago Pereira, Alvaro J. Pérez, Gilberto Pérez de Blanco, Jorge W. Peyrano, José Miguel Ried, José Pedro Silva, Claudio Valdivia, Juan Enrique Vargas y Jorge Vial.



## 6 DE LAS 100 MUJERES LÍDERES FORMAN PARTE DE LyD



Las consejeras **Patricia Matte** y **Lucía Santa Cruz**, y las economistas **Rosanna Costa** - quien es Directora del Programa Económico de la institución - y **María de la Luz Domper**; fueron elegidas dentro de las 100 mujeres líderes del año 2006, galardón que consideró a aquéllas que marcaron la pauta como empresarias, ejecutivas, profesionales, académicas y en el servicio público y social.

También fueron distinguidas Cristina Bitar, miembro del Consejo de Políticas Públicas de LyD y la científica política e investigadora asociada del centro de estudios, Ena von Baer. Esta distinción, que alcanzó su quinto aniversario, es entregada por "El Mercurio" y Mujeres Empresarias.



## MINISTRO FERREIRO EXPONE SOBRE COMPETITIVIDAD EN LyD

El Ministro de Economía, Alejandro Ferreiro, participó en un seminario privado organizado por Libertad y Desarrollo, en el que expuso sobre "El Desafío de la Competitividad en Chile", y que contó con la asistencia de economistas, empresarios, académicos y expertos en la materia.

Adicionalmente, en esta oportunidad Cristián Larroulet presentó el volumen especial de la Revista Perspectiva dedicada al tema competitividad, que contiene un extenso artículo de la economista de LyD, María de la Luz Domper. Esta revista, en la cual participa LyD, es editada por el Instituto de Ciencia Política de Colombia.

